

**Precios de suscripción.**

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: idem.....	10,00 —
Ultramar: idem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

**BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

**AYUNTAMIENTO:** Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de octubre y extraordinaria del Pleno de los días 25, 27, 28, 29 y 30 del mismo mes.

**SECRETARÍA:** Exposición de la lista de señores Concejales y doscientos cincuenta y seis mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios en elecciones de Senadores. Subastas pendientes de celebración.—Anuncios de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne y tocino con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma; para contratar el suministro de menestra con destino a los mismos.—Otro de exposición del presupuesto de gastos del Interior.—Otro solicitando la concesión de un tranvía eléctrico desde la calle de Antonio López hasta el límite del término municipal.—Otros referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, por la Sección de Obras de construcción en el Ensanche y por la Dirección de Obras Sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Mortalidad y natalidad del mes de septiembre.

**INTERVENCIÓN:**—Cotización en bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.

**OBRAS MUNICIPALES:** Las en ejecución.

**POLICÍA URBANA:** Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos.—Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

**BENEFICENCIA:** Estadística de morbilidad por enfermedades infecciosas del mes de septiembre.

**CEMENTERIOS:** Inhumaciones verificadas del 22 al 28 de octubre.

**BOLETÍN DE COTIZACIONES:** Suplemento número 1766

**AYUNTAMIENTO****Comisión Municipal Permanente**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1930.**—*Extracto.*—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. Francisco Sánchez Bayton.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Cortés Munera, Fraile, García Cortés, Noguera, Onís, Regúlez y Saborit.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ACUERDOS:** 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el siniestro ocurrido recientemente en un cortijo de la provincia de Sevilla, y dirigir un telegrama de pésame al Alcalde del pueblo en que ha ocurrido la desgracia.

**ORDEN DEL DÍA****Asuntos al despacho de oficio****SOBRE LA MESA**

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en el que propone el nombramiento de D. Fermín Pérez Martínez y D. Jorge Cajal, con carácter interino y en los términos que previenen los artículos 247 y 101 del Estatuto y Reglamento vigentes, para ocupar dos plazas vacantes de Romaneros de Inspecciones Sanitarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas anuales.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone el nombramiento de doña Avelina Carmona García, con carácter interino y efectos desde el nombramiento, y con arreglo a lo que prescriben los artículos 247 y 101 del Estatuto y Reglamento vigentes, para ocupar una plaza de Enfermera en el Instituto Municipal de Seroterapia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

**DE NUEVO DESPACHO**

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, en la que propone, a fin de evitar determinadas dudas que se suscitan en la práctica sobre a cuál de las Comisiones de Policía urbana y Abastos corresponde intervenir en determinados expedientes que no pueden considerarse exactamente comprendidos en las atribuciones específicas de la de Abastos, se acuerde que las facultades conferidas a la actual Comisión de Abastos se entiendan ampliadas a todos los asuntos correspondientes al Negociado de Abastos en los que haya de conocer el Ayuntamiento Pleno o estime necesario la Alcaldía el asesoramiento de la misma, y muy principalmente a todos los que se relacionan con Mataderos, Mercados, Consorcios del pan y de la carne, policía de subsistencias, inspecciones e intervenciones de sustancias alimenticias de primera necesidad y artículos de consumo indispensable, etc., etc.

A petición del Sr. Onís el primero, y del Sr. Saborit los dos restantes, quedaron sobre la mesa los tres siguientes decretos de la Alcaldía Presidencia:

Uno proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de ocho Romaneros.

Otro proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Celador de Mercados.

Otro proponiendo el nombramiento, con carácter interino, de un Ordenanza-camillero.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en el que propone, de conformidad con el

informe de la Asesoría jurídica, que figura en el expediente, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Julián Sobrino Delgado sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de febrero de 1929 relativo al nombramiento de Maestro ajustador del Servicio contra Incendios a favor de D. Manuel Alzamora.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 del corriente, en el que propone, de conformidad con el informe de los Letrados consistoriales, que figura en el expediente, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco José Orozco Carvajal contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de octubre de 1929 por el que se adjudicó en concurso la plaza de Recaudador de Mercados a D. Julio Gújel Manzano.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, sometiendo a conocimiento de la Comisión Municipal Permanente el resultado de las elecciones verificadas por la Cámara de la Propiedad Urbana de esta Corte en favor de los señores Marqués de Santo Domingo y D. José de Rojas y Moreno, Conde de Casa Rojas, éste último en sustitución de D. Luis de la Peña y Braña, del que se ha declarado su incapacidad para formar parte en representación de dicha entidad de la Comisión especial de Ensanche del Ayuntamiento, y de haber dado cumplimiento dichos señores a lo preceptuado en el Real decreto de 21 de septiembre de 1915 para entrar en posesión de los cargos de Vocales de la referida Comisión de Ensanche.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, dando cuenta de un informe de la Asesoría jurídica, en el que propone se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Martín Santafé, como apoderado del excelentísimo señor Duque de Tamames, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de febrero del año actual aprobatorio de la modificación de alineaciones de la calle de María de Molina, entre el paseo de la Castellana y la calle de Alvarez de Baena, toda vez que las razones expuestas en el escrito del recurso de reposición no desvirtúan las que ha tenido en cuenta la Corporación municipal para la aprobación de la mencionada reforma, ni las aducidas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en escrito de 18 de marzo del presente año.

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes informes de los señores Letrados consistoriales:

Uno proponiendo se ejercite la acción de desahucio contra los inquilinos de la finca número 113 de la calle de Bravo Murillo.

Otro proponiendo se ejercite la acción de desahucio contra los inquilinos de la finca número 115 de la calle de Bravo Murillo.

9.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 25 del corriente, elevando a la Comisión Municipal Permanente, para su aprobación, a los efectos prevenidos en el artículo 565 del Estatuto Municipal vigente y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de marzo de 1924, la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo, que importa 4.058.331,04 pesetas.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre.

10. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de septiembre último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1930.

11. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. José del Barco Gómez, con su esposa doña Eloisa Bueno Bengoechea, hija doña María Teresa del Barco Bueno y sirviente doña Nazaria Antón Fernando, a Barcelona.

D. Domingo Cardeña Villares, con su esposa doña Carolina Salgado García e hija doña Carmen Cardeña Salgado, a Navalcarnero (Madrid).

D. Julio Taurón Vitales, a Valencia.

D. Urbano Miján Román, con su esposa doña Sebastiana Merino Peces e hijos D. Juan, D. Urbano, D. Eulalio y doña Emilia Miján Merino, a Consuegra (Toledo).

D. Adelardo Merigó Mercadé, a Tarragona.

## SOBRE LA MESA

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 3.ª—Policia urbana

A petición del Sr. Sánchez Bayton se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo la caducidad de la concesión del quiosco establecido en el paseo del Prado, frente al Palacio de Comunicaciones; que se saque a subasta y que se conceda a la usuaria, doña Manuela Láinez, viuda del excelentísimo Sr. D. Alberto Aguilera, un donativo durante toda la vida igual a la cantidad que por la subasta obtenga el Ayuntamiento.

#### Comisión 4.ª—Fomento

A petición del Sr. Onís se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo se desechen los proyectos de reforma viaria interior, relacionados con la plaza de España y zonas inmediatas, formulados por el Arquitecto D. Jesús Carrasco.

#### Comisión de Abastos

12 y 13. Aprobar las cuentas presentadas por la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España por los servicios y gastos efectuados durante los años 1928 y 1929 en el ramal de empalme del Matadero y Mercado de Ganados, en vista de los informes de los señores Director, Arquitecto e Ingeniero industrial de dicha dependencia, que figuran en el expediente, y por estimarse que las cantidades reclamadas es una consecuencia lógica del contrato actual, cuya eficacia le es forzoso al Ayuntamiento reconocer; debiendo por la Comisión de Hacienda procederse a tramitar las habilitaciones de los créditos necesarios para el pago de las sumas de 23.863,06 y 14.302,31 pesetas a que ascienden las referidas cuentas, toda vez que, según informa la Intervención, no existe en presupuesto crédito expreso al que puedan ser cargo los gastos de que se trata.

14. Entregar al Montepío de Obreros del Matadero y Mercado de Ganados, en vista de lo actuado en el expediente y de los informes que figuran en el mismo, la suma de pesetas 4.824,75, procedentes del exceso de ingresos habido en dicha dependencia en el ejercicio de 1925-26, que existen en depósito con destino a una institución benéfica de dicho personal, según acuerdos municipales de 14 de julio y 10 de noviembre de 1926.

### Asunto informado por Secretaría

#### Negociado de Cementerios

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se autorice la exhumación y traslado al osario de los cadáveres inhumados durante el año 1920 en sepulturas temporales de los Cementerios municipales.

Y la Comisión Municipal Permanente acordó que pasara con urgencia a estudio de la Comisión de Beneficencia.

## DE NUEVO DESPACHO

### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

#### Comisión 6.ª—Ensanche

15. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de noviembre por cuenta del presupuesto del Ensanche, e importante la suma de 655.356,01 pesetas.

16. Aprobar la relación de las fincas, que se une al expediente, formulada en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 44 del reglamento de 31 de mayo de 1893 para la aplicación de la ley de Ensanche por la oficina de la Comisión mixta de las contribuciones del Ensanche, cuyas fincas deben ser baja en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 en el padrón de la contribución territorial del año 1931, relación en la cual se detalla la situación de las fincas, los nombres de sus propietarios y el líquido imponible

que satisfacen, representando la correspondiente al próximo año la cantidad de 24.108,80 pesetas el tanto por ciento indicado del expresado recargo extraordinario.

17. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Saturnino Pérez y Martín, en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada Sierra y Sáinz Hermanos, sobre revocación de un decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio del presente año en virtud del cual se denegó a la expresada Sociedad una licencia para construir un cobertizo en el solar número 3 de la calle de Manuel Cortina con destino a almacén de hierro perfilado, y cuya negativa obedeció a los informes desfavorables emitidos por los técnicos municipales con relación a las molestias que habrían de producir las operaciones inherentes a la expresada industria.

18. Librar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras la cantidad de 2.155 pesetas por el mismo interesada con destino a la adquisición de material y gastos de locomoción que son precisos para el expresado servicio, y a reserva de que, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 16 de agosto último, se remita a la Alcaldía por duplicado la relación detallada de la inversión de la expresada cantidad; debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo IX, artículo único del vigente presupuesto del Ensanche.

19. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras, en vista de lo actuado en el expediente y de las aclaraciones hechas por dicho técnico, que figuran en el mismo, para invertir en la adquisición de herramientas, maderas, carbón y demás efectos para el expresado servicio, durante el tercer trimestre del corriente año, la cantidad de 17.500 pesetas, con cargo, según informa la Intervención Municipal, al concepto 89 del vigente presupuesto del Ensanche, a reserva de su justificación en la forma determinada en la regla 3.ª del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 6 de agosto último respecto de la inversión periódica de los créditos presupuestados.

20. Adjudicar a D. Fernando Fernández Laguna una parcela in edificable de terreno, de 3,06 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Aceiteros, tasada a razón de 51,52 pesetas metro por el Arquitecto municipal correspondiente; debiendo ingresar dicho señor el importe de la misma, ascendente a 157,65 pesetas, en los fondos del Ensanche previamente al otorgamiento de la escritura, y obligándose a admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Parcelas.

21. Amortizar, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en 16 de julio de 1927, las tres plazas de Oficiales de tercera clase del escalafón administrativo del Ensanche que han resultado vacantes al correr las escalas por ascenso con motivo de la jubilación del funcionario D. Mariano Barber, de la excedencia de D. José Silva y del fallecimiento de don Luis Menacho, y que las economías resultantes de dichas amortizaciones y corridas de escalas ya efectuadas, así como de la verificada con motivo de la jubilación del Jefe superior de Administración D. Vicente Morán de Burgos, que en total ascienden a 16.000 pesetas, se distribuyan del modo que al final se expresa; debiendo, en cumplimiento del referido acuerdo municipal, surtir sus efectos pasivos para los interesados y comenzar el disfrute de los mismos: los seis primeros, a partir del día 12 de junio último; los dos siguientes, desde el 14 de agosto pasado; los cuatro que figuran a continuación, desde el 11 de septiembre, y los cuatro últimos, desde el 21 del mismo mes y año, fechas siguientes a las en que se produjeron, respectivamente, las bajas en el escalafón de los Sres. Barber, Morán de Burgos, Silva y Menacho:

	Pesetas
Radio número 5.—Oficial segundo, D. Gonzalo Ortega Villafrauela .....	1.000
Radio número 6.—Oficial segundo, D. Diego Guillén García .....	1.000
Radio número 7.—Oficial segundo, D. Julio Macías Sánchez .....	1.000
<i>Suma y sigue.</i> .....	3.000

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i> .....	3.000
Radio número 8.—Oficial tercero, D. Antonio Terrón Manrique .....	1.000
Radio número 9.—Oficial tercero, D. León Nieto Velázquez .....	1.000
Radio número 10.—Oficial tercero, D. Germán Marcos Gil .....	1.000
Radio número 1.—Oficial primero, D. Antonino Morillas Guzmán .....	1.000
Radio número 2.—Oficial primero, D. Isidoro Hereadero Mancebo .....	1.000
Radio número 3.—Oficial primero, D. Manuel Blanco Pachón .....	1.000
Radio número 4.—Oficial primero, D. Julián Gratal Zarauz .....	1.000
Radio número 5.—Oficial segundo, D. Antonio Romero Poveda .....	1.000
Radio número 6.—Oficial segundo, D. Manuel Romero Poveda .....	1.000
Radio número 7.—Oficial segundo, D. Salvador García Garrido .....	1.000
Radio número 8.—Oficial tercero, D. Juan Bohigas Díaz .....	1.000
Radio número 9.—Oficial tercero, D. Eugenio Pérez Velasco .....	1.000
Radio número 10.—Oficial tercero, D. José de Aldama Martín .....	1.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>16.000</b>

22 a 28. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas construcciones en los sitios que se indican, con sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas consignadas en las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso, incluso las relativas al saneamiento de edificios en esta capital:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A doña Gloria Zabala y Garmendía, en la calle de Ríos Rosas, 2.

A D. Felicísimo Carpena Vicente, en la Ronda de Segovia, con vuelta a la Cuesta de las Descargas.

A D. Juan Baixeras Padrós y D. Guadalupe Carballo, en la calle de Miguel Ángel, 6 duplicado; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que en ningún caso podrá habilitarse la planta baja para garaje de primera categoría.

A D. Francisco Parra Alés, en la calle de Abtao, 24 provisional.

A D. Antonio Méndez Alcaraz, en la calle de Lope de Rueda, 22.

A D. Bernardo Infantes Batres, en la calle de Ibiza, 17 duplicado.

A D. Florencio López Tamayo y García, para hotel, en la calle del General Porlier, 67 provisional.

29 a 34. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con sujeción a los documentos técnicos presentados, reglas consignadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso:

A D. Felipe Martínez, para construir una nave con destino a taller de reparaciones de automóviles en la calle de San Bernardo, 118; debiendo cumplirse todos los requisitos que señala el reglamento en vigor para el establecimiento de garajes, y hacerse constar en la licencia que se expida que deberá solicitarse y obtenerse por separado la necesaria para el funcionamiento de la industria a que se proyecta destinar la nave de que se trata.

A la propiedad de Osram, fábrica de lámparas (S. A.), para demoler algunos de los edificios auxiliares que en el interior del patio de la finca número 15 de la calle de Fray Luis de León existen y proceder a ampliar el edificio actual, en sus dos plantas de semisótanos y planta baja; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que en tiempo oportuno habrá

de solicitarse y obtenerse por separado la correspondiente a la ampliación del ejercicio de la industria de que se trata.

A D. Fernando Llorit, para construir un edificio destinado a garaje en el solar número 35 de la calle del Príncipe de Vergara; debiendo sujetarse la licencia a cuanto preceptúa el reglamento especial sobre funcionamiento de garajes y hacerse constar en la misma que deberá solicitarse el interesado la correspondiente licencia para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

A D. Domingo Martínez Hernández, para ejecutar obras de ampliación en el interior del solar sito en la calle de Vallehermoso, 14; debiendo sujetarse las obras a cuanto preceptúa el reglamento especial de 19 de enero de 1925 y hacerse constar en la licencia que deberá solicitarse por separado la correspondiente para el ejercicio de la industria que se trata de establecer.

A D. Mario Rodríguez del Villar, para construir un cobertizo para almacén de cajas vacías en el interior del solar número 5 de la calle de Ramírez de Prado, propiedad de la Standard Eléctrica; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que deberá solicitarse por separado la correspondiente para el ejercicio de la industria que se establezca.

A D. Eliseo Cayón, como Presidente de la Nueva Harinapanadera, para demoler la cubierta y elevar una planta en parte de un pabellón interior y dos plantas en el resto del mismo correspondiente al edificio que ocupa la fábrica de harinas situada en la calle del Pacífico, 18; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que en tiempo oportuno, y a los efectos de la concesión de la correspondiente licencia de ampliación de la industria, habrá de acompañarse a la solicitud de la misma los planos y Memorias por duplicado autorizados por el Ingeniero industrial referentes a la instalación de maquinaria que se establezca en dichos locales.

#### Comisión de Contribuciones especiales

35. Aprobar un dictamen, fecha 25 del corriente, con motivo de haberse acordado, en sesión de 12 de marzo próximo pasado, la reforma de alineaciones de la prolongación de la calle de la Beneficencia, y que por la oficina creada para el estudio y aplicación de las contribuciones especiales se estudiase la procedencia de aplicar aquellas que se pudieran producir como consecuencia de la reforma urbana de que se trata, y en cuyo dictamen se propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, toda vez que resulta del estudio llevado a cabo que en el proyecto de que se trata, y por rara coincidencia en tales casos, el beneficio manifestado en las dos modalidades previstas por la ley afecta a los mismos sujetos, siendo los mismos el objeto y concepto impositivo, por lo que las cuotas resultantes por una y otra modalidad no pueden acumularse, ya que ello implicaría una duplicidad que no consiente el artículo 320 del Estatuto Municipal; teniendo en cuenta, por otra parte, la conveniencia de llegar a la aplicación de estas contribuciones dando a los particulares a quienes afecta las máximas facilidades, sin perjuicio de que las cuotas respondan a un principio de equidad y justicia en su aplicación:

Primero. Proponer el 30 por 100 del costo de la obra como cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, con arreglo al apartado b) del artículo 354 del Estatuto Municipal.

Segundo. Que teniendo en cuenta que la cantidad resultante de la aplicación del anterior concepto equivale del 60 al 70 por 100 del total del incremento de valor, y considerando que no es procedente una mayor aportación por parte de los particulares, habida cuenta de las razones anteriormente indicadas, se declare la no procedencia de imponer cuota por el concepto a) del mencionado artículo 354.

Tercero. Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente para que, dentro del tanto por ciento que acuerde el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, determine las cuotas individuales con que ha de contribuir cada uno de los beneficiados.

Cuarto. Que antes de que el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sea sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se requiera el informe de la Intervención Municipal respecto al crédito a que haya de ser cargo la obra de que se trata; y

Quinto. Que si el costo efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado, con arreglo a lo que determina el artículo 336, se rectificaran las cuotas en consonancia con lo

que en definitiva resulte de las variaciones de las cifras presupuestas, sin que en ningún caso pueda afectar dicha variación a las bases de la imposición.

36. Aprobar un dictamen, fecha 25 del corriente, con motivo de la renovación del pavimento de la calle de Alberto Bosch, llevada a cabo como consecuencia de las reclamaciones de los vecinos de la misma, y a efectos de la fijación del tanto por ciento por el concepto de contribuciones especiales aplicables a la obra de que se trata, y en cuyo dictamen se propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, después de un estudio detenido de los antecedentes relacionados con la citada obra, y teniendo en cuenta que, aun encontrando razonable el tanto por ciento señalado en informe de 17 de diciembre del pasado año, que figura en el expediente, por la oficina creada para la aplicación de dichas contribuciones, es necesario, sobre todo en el período de implantación de las mismas, atemperar su desarrollo dentro de las máximas facilidades a los interesados y la más estricta y equitativa justicia en el señalamiento de las cuotas individuales:

Primero. Proponer el 20 por 100 del costo de la obra como cantidad a repartir entre los especialmente beneficiados, conforme a lo determinado en el apartado b) del artículo 354 del Estatuto Municipal, teniendo en cuenta al señalar dicho tanto por ciento que, a tenor de lo prevenido en la nota tercera del artículo 355 del mencionado cuerpo legal, el importe total de las aceras que hayan de instalarse en la vía de que se trata será de cuenta de los propietarios.

Segundo. Que se faculte a la Comisión Municipal Permanente para que, dentro del tanto por ciento que acuerde el Ayuntamiento Pleno, determine las cuotas individuales con que han de contribuir cada uno de los beneficiados.

Tercero. Que antes de que el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sea sancionado por el Ayuntamiento Pleno, se requiera el informe de la Intervención Municipal respecto al crédito a que ha de ser cargo la obra de que se trata; y

Cuarto. Que si el costo efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado, con arreglo a lo que determina el artículo 336 del Estatuto Municipal, se rectificaran las cuotas en consonancia con lo que en definitiva resulte de las variaciones de las cifras presupuestas, sin que en ningún caso pueda afectar esta rectificación a las bases impositivas.

#### Asuntos informados por Secretaría

##### Negociado 1.º—Gobierno interior y Personal

37. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Ordenanza de distintas dependencias, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y vacante por jubilación de D. Juan López Juanes:

Primero. El ascenso a Ordenanza de distintas dependencias, con 3.500 pesetas de sueldo anual, de D. Antonio Gutiérrez Morcillo, número uno de la categoría de Porteros.

Segundo. El ascenso a Portero, con 3.500 pesetas de sueldo anual, de D. Cesáreo Carrasco Gómez, primero en turno de la categoría de Ordenanzas-camilleros.

Tercero. Que dichos ascensos tengan efecto desde el día 9 del actual, siguiente al en que fué jubilado el subalterno que origina la vacante.

38. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Médico segundo de la Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Manuel Guillén de las Rivas:

Primero. El ascenso reglamentario a Médico segundo, con 5.000 pesetas de sueldo anual, del Médico tercero don Alfredo María Herrera, por ser el número uno de esta categoría; y

Segundo. El nombramiento de Médico numerario de tercera clase, con 4.000 pesetas de sueldo anual, a favor de don Pedro Fernández Palacios, por ser el número primero de los supernumerarios y corresponder esta vacante al turno de anti-güedad.

39. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Oficial segundo de Administración, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Arturo García Blanco:

Primero. Ascender a la categoría de Oficial segundo de Administración, con 4.000 pesetas de sueldo anual, a D. Ildefonso Delgado Adrados, por ser el número uno de la de Oficiales terceros.

Segundo. Amortizar la resulta de Oficial tercero de Administración; y

Tercero. Que el ascenso referido tenga efectos desde el día 19 del actual, siguiente al en que se produjo la vacante.

#### Negociado 2.º—Hacienda

40. Devolver a la Sociedad La Equitativa de los Estados Unidos la suma de 2.250 pesetas que por licencia de apertura del local que ocupa en el número 3 de la plaza de Canalejas ha satisfecho indebidamente, todo ello de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y toda vez que demostrado este extremo por sentencia del Tribunal Supremo, confirmatoria de la del provincial de lo Contencioso-administrativo de 17 de diciembre de 1925, y que se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo efectuarse la devolución de que se trata en la siguiente forma: 1.500 pesetas como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y las pesetas 750 restantes mediante ingreso de las mismas en Depositaria Municipal por el Investigador denunciante, para su entrega a la citada Sociedad en unión de las anteriores.

41. Reconocer a la Sociedad Eléctrica de los Carabanchales el derecho a la devolución de 530,80 pesetas que ha satisfecho de más por licencia para tendido de cables en la calle del General Ricardos, toda vez que comprobado, según informa la Administración de Rentas y Exacciones municipales y con la unión del expediente originario, que la suma que se reclama fué abonada de más en la liquidación provisional, y que se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo devolverse la expresada cantidad a D. Julián González Sánchez, en nombre de la entidad mencionada, cuyo extremo ha justificado debidamente en el expediente, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

#### Negociado 3.º—Policía urbana

42 a 47. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Consuelo y doña Carolina Rubaudonadeu y Fernández, para establecer un garaje en la calle de Ayala, 61, con sujeción a los acuerdos que se adopten en lo sucesivo.

A D. Manuel Suárez Pras, para establecer un taller mecánico e instalar un electromotor de 1,80 caballos de fuerza en la calle de Gutenberg, 8.

A doña Celsa Fernández y a D. Evaristo Cao, para establecer carbonerías en la calle de las Margaritas, 29, y en la Ronda de Segovia, 23, respectivamente, con sujeción a los acuerdos que se adopten en lo sucesivo.

A los Sres. Terán y Aguilar (S. A.), para ampliación de taller de bronceista a fábrica de artículos de lujo en la calle de Zurbano, 65.

A D. Manuel Díaz, para establecer un taller de cerrajería e instalar dos máquinas en la calle de Juanelo, 23.

#### Negociado 4.º—Obras

48. Aprobar el gasto de 633 pesetas realizado por el señor Arquitecto municipal de Propiedades, importe de la restauración del salón de actos y despacho del señor Teniente Alcalde en el edificio municipal de la plaza de Chamberí, que se hallaban en estado verdaderamente indecoroso a consecuencia de humedades; debiendo pasar el expediente a la Comisión de Hacienda a efectos de que dictamine sobre la forma de atender al pago de las obras de que se trata, toda vez que, según informa la Intervención, no existe disponibilidad en el presupuesto vigente para el abono de la expresada suma.

49. Aprobar el gasto de 462 pesetas, interesado por el señor Director de Arquitectura municipal, para adquirir un

juego completo de parrillas con destino a las calderas de calefacción de la Casa de Cisneros; debiendo ser cargo la suma de que se trata, según informa la Intervención, al concepto 211 del vigente presupuesto.

50. Aprobar un presupuesto, importante 972 pesetas, formulado por el señor Arquitecto de Propiedades para el revoco del muro que sirve de fondo a la fuente situada en la plaza de la Cruz Verde, cuya obra es de extraordinaria importancia; debiendo tener aplicación el gasto de que se trata, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica en el anterior asunto.

51. Aprobar un presupuesto, importante 1.217,50 pesetas, formulado por la Dirección de Alumbrado para la reforma y aumento del alumbrado en la plaza de Antonio Zozaya; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 139 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

52 a 70. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; debiendo tenerse presente en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A doña Carmen de Roa, en el pasaje de San Ernesto, sin número.

A D. Sebastián Sanz Valverde, en la calle de Londres, 16.

A D. Emilio Torradella, en la prolongación de la calle de Luis Cabrera, calle de Francisco Ramírez, sin número.

A D. Pedro Morales, en la calle de Fulgencio de Miguel, 3 provisional.

A doña Gloria Herrero, en la calle de Felipe Campos, sin número.

A doña Sacramento García, en la calle del Aviador Lindbergh, sin número.

A D. Domingo Blanco, en el pasaje del Carmen, Colonia de Ibarrodo y Lezcano.

A D. Raul Angulo, en la calle de Martín Machío, sin número, Colonia de Ibarrodo y Lezcano.

A D. Vicente Algobia Peña, en la calle de Domingo Rodríguez, lote 233, A, del barrio de Bilbao; debiendo hacerse constar en estas cuatro últimas licencias que los interesados no podrán reclamar si por falta de afirmado del terreno o por lo accidentado de éste no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de las fosas sépticas.

#### PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. Fermín Iriarte, para hotel en la calle de Gómez Ortega, 24.

A D. R. Canivell, para cobertizo dentro de la finca número 45 de la calle de López de Hoyos.

#### PARA OBRAS DE REFORMA

A D. Pedro Hernández Coronado, en representación del Real Madrid F. C., en la finca destinada a deportes en la carretera de Chamartín.

#### PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Miguel Marco, en la calle de Francisco Vivancos, 7; debiendo hacerse constar en esta licencia que el interesado no podrá reclamar si por falta de afirmado del terreno o por lo accidentado de éste no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

A D. José María Aguilar Salas, en la calle de Matilde Díez, 22.

A D. Luciano Turc, en la calle de López de Hoyos, 190.

A D. Antonio Sancha, en la calle de Agustín Durán, con vuelta a la de Ferrer del Río.

A doña Emilia Martínez, en la calle de Roma, 81.

A la Superiora del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, en el pabellón adosado a la portería en la calle de López de Hoyos, 67.

## PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A doña Rosa Pizarro, en representación de los señores hijos de Pizarro, en la calle de Alonso Heredia, 7, con vuelta a la de Ardemáns.

Votaron en contra de la concesión de licencias de construcción en el Extrarradio los Sres. Noguera y Saborit.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el informe proponiendo la realización de obras para habilitar varios pisos en la casa número 7 de la calle de la Espada, al objeto de instalar las oficinas provisionales de rectificación del Censo, y que el importe de aquéllas, que asciende a 9.693,49 pesetas, sea cargo al concepto 567 del presupuesto vigente.

## Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

A petición del Sr. Saborit quedaron sobre la mesa los dos siguientes informes:

Uno proponiendo el establecimiento de un canon por el servicio de riego de la Plaza de Toros, y la supresión de éste a partir de 1 de enero de 1931.

Otro proponiendo la ampliación al crédito concedido al Ingeniero Director de Limpiezas por la asistencia en Stuttgart a la Asamblea de Directores de Parques municipales de vehículos y de Servicios de Limpiezas, durante el mes de junio próximo pasado.

## Negociado de Reformas Sociales

71. Conceder al obrero municipal D. José Cobas Mayo, acreditada en el expediente la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,90 pesetas diarias, 40 por 100 de las 7,25 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el informe proponiendo el abono de 1.825 pesetas, importe de un año de jornal, en concepto de indemnización por accidente del trabajo a un obrero municipal, o un destino compatible con su estado físico.

## PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

72. Una, suscrita por el Sr. Saborit, interesando se acuerde que en lo sucesivo no se acepte la entrada de vinos en Madrid sin pesar los bocoyes, pellejos, etc., de modo que la Administración esté segura de que se impide en absoluto el fraude y el matute; debiendo autorizarse a la Administración de Rentas para hacer la oportuna propuesta, por si para poner en práctica esta medida fuera necesario reorganizar algún servicio o adquirir material.

73. Otra, suscrita por el Sr. Silva, interesando se solicite del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dicte la disposición precisa modificando el vigente Estatuto Municipal en el sentido de que cuando un señor Concejal formule en una Comisión voto particular a un dictamen pueda dicho señor concurrir a la Comisión Municipal Permanente, en la que será oído al solo efecto de defender el referido dictamen, sin que pueda emitir voto alguno.

74. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde con la urgencia consiguiente el proveer al personal de Limpiezas, Fontanería y evacuatorios de uniforme a los unos y prendas de abrigo a los que, sin serles obligatorio éste, presten servicio en la vía pública o locales en que la temperatura lo requiera.

75. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que por el Ramo de Vías públicas se proceda a hacer una acera en la parada de los tranvías frente al Banco de España, en la del lado correspondiente al paseo del Prado, que se halla desprovista en absoluto de ella, de piedra o cemento, y un paso de cemento que una dicha parada con el andén central, ambas cosas urgentes e indispensables, que eviten el deplorable estado en que se encuentra sitio tan céntrico, sobre todo en la época de lluvias.

76. Otra, suscrita por el Sr. García Cortés, interesando que el Ayuntamiento, a la vez que recabe del Canal de Isabel II medidas conducentes para que diversas deficiencias del sumi-

nistro de aguas en las calles comprendidas en el sector Sur de la población—especialmente en la calle del Peñón, casas números 9 al 27—sean subsanadas, estudie el procedimiento que estime conveniente para regularizar de una vez para siempre servicios de tan extraordinaria importancia.

77. Otra, suscrita por el Sr. Largo Alvarez, sometiendo a la consideración de la Comisión Municipal Permanente un proyecto de construcción en la Puerta del Sol, mediante las obras de ampliación necesarias, de un palacio municipal, así como otros dos edificios, destinados uno a Gobierno civil y el otro a Diputación Provincial, previos los asesoramientos y estudios técnicos y económicos que se estimen precisos, cuya mejora, que contribuiría al embellecimiento de Madrid, podría llevarse a efecto antes del año 1940, fecha en que, según proyecto del Concejal Sr. García Cortés, se celebrará la exposición internacional, lo cual contribuiría al más completo éxito de este certamen.

78. Otra, suscrita por los Sres. Sagasta y Marcos, interesando se ordene la pavimentación de la calle de Sagasti, que empieza en la calle de Alcalá y se encuentra en muy mal estado.

## ADICIÓN

## Asunto con dictamen de la Junta Municipal de Primera enseñanza

79. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta el perjuicio que para los intereses de la enseñanza acarrearía el que desapareciera el local en que se halla actualmente el Grupo escolar Trasmiera, y toda vez que el inmueble de que se trata va a ser enajenado en subasta pública judicial; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno:

Primero. Que el excelentísimo Ayuntamiento acuda a la subasta judicial, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia de 16 de septiembre último, para la enajenación del edificio en que actualmente se halla instalado el Grupo escolar Trasmiera, situado entre las calles de Solares, Hermosa y pasaje de Valdecilla.

Segundo. Que a tales efectos se otorgue la representación de la Corporación municipal a una ponencia, integrada por los Vocales de la Junta Municipal de Primera enseñanza señores Saborit, Onís, Flores Valles y Domínguez Espuñes, para que, asistida por el Agente consistorial D. Rafael Muñoz, tome parte en la licitación pública que tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí el día 3 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, o en las que, de declararse desierta, se celebren posteriormente.

Tercero. Que se autorice a la citada ponencia para que, en representación del Ayuntamiento, constituya la fianza provisional, equivalente al 10 por 100 de las 261.087 pesetas que es el tipo de la subasta, y haga en el acto de la misma aquellas ofertas que estime más convenientes para los intereses municipales, pero sin que pueda rebasar del precio señalado como valor máximo de la finca por el Arquitecto municipal en su informe de 6 de septiembre próximo pasado.

Cuarto. Que la ponencia examine previamente los títulos de propiedad, así como el estado de cargas del inmueble, y exija, en caso de adjudicación a favor del Ayuntamiento, todos aquellos documentos que garanticen los derechos del mismo.

Quinto. Que atendida la proximidad de la fecha de la subasta, que no permite llenar los trámites que exige el párrafo tercero del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal para la habilitación de créditos, y como servicio de urgente realización, sean cargo los gastos que se ocasionen para la adquisición de dicho inmueble, mediante la subasta de que se trata, al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

Y la Comisión Municipal Permanente, previas manifestaciones que constan en acta, acordó aprobar el precedente dictamen, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Noguera y concretada por la Presidencia de que se modifique el apartado segundo del mismo en el sentido de que la representación del Ayuntamiento para tomar parte en la subasta de que se trata la ostente el señor Vocal de la Junta de Primera enseñanza don

Luis de Onís López, asistido por el Agente consistorial don Rafael Muñoz, y pudiendo ser acompañado de los señores Vocales de la Junta que en el expresado dictamen se mencionan, por si estimase preciso su asesoramiento.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana.

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1930, CONTINUADA EN LOS DÍAS 27, 28, 29 y 30.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos. Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Asprón, Baena, Beruete, Bustillo, Cortés Munera, Chapa, Falces (Marqués de), Farge, Fernández Gómez, Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Goicoechea, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, López Zapata, Marcos, Maura, Méndez Brocardó, De Miguel, Moriles (Conde de los), Muro, Noguera, Onís, Ossorio y Gallardo, Pelegrín, Regúlez, Riera, Ródero, Rodríguez González, Rueda, Saborit, Sagaseta, Sáinz de la Calleja, Sánchez Bayton, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Serrano Jover, Silva, Soler, Suárez Jiménez y Vázquez del Saz.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

### SOBRE LA MESA

ASUNTO QUE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de julio último aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes para, con arreglo a dichos pliegos, anunciar y celebrar la oportuna subasta para el suministro de los productos necesarios al servicio de desinfección del Laboratorio Municipal, por un plazo de dos años y por un importe anual calculado de pesetas 30.110; debiendo consignarse por los licitadores la fianza provisional de 1.505,55 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe anual de la misma, y 3.011 como fianza definitiva, 10 por 100 de la adjudicación, y siendo cargo su importe, según informa la Intervención, al crédito consignado en los presupuestos ordinarios para esta atención.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 24 de septiembre próximo pasado, aprobatorio de los acuerdos que al final se expresan, en vista de las instancias, que se unen al expediente, del Presidente del Comité paritario interlocal del Transporte urbano de Tracción Mecánica de Madrid, de la Sociedad Madrileña de Propietarios de automóviles de alquiler y del Presidente y Secretario de la Sociedad de Obreros del Transporte mecánico de Madrid, en nombre de la Sociedad que representan, formulando reclamaciones contra el acuerdo municipal de modificación de las tarifas para automóviles del servicio público, y teniendo en cuenta las circunstancias en que actualmente se desenvuelve la industria de automóviles taxímetros de alquiler en la capital y la subida del coste de los artículos que integran la misma:

Primero. Declarar la libertad de la industria de taxímetros públicos. En su consecuencia la Alcaldía podrá conceder licencias sin más límite que el de que los coches que se trate de dedicar al servicio público reúnan las condiciones de presentación que determinan las disposiciones vigentes y las que se dicten en lo sucesivo.

Segundo. Regirá como tarifa tope, hasta cuatro personas, la de 0,70 pesetas por kilómetro, incluso el primer kilómetro de recorrido, incluida la propina, contándose las fracciones, por saltos de 143 metros, a 0,10 pesetas.

Tercero. Podrán también establecerse tarifas inferiores,

siempre incluida la propina, solicitándolo previamente, y reservándose el Ayuntamiento la facultad de dictar las reglas por que han de regirse.

Cuarto. En el interior de los automóviles taxímetros se fijará un rótulo en cartulina que dirá: «Prohibida la propina. El viajero no satisfará los suplementos si no los marca el contador. El conductor que contravenga lo dispuesto será castigado con el máximo de multa que autoriza el Estatuto Municipal y con la retirada del carnet para conducir taxis en Madrid», cuyos impresos serán hechos por la Imprenta Municipal y facilitados gratuitamente por la Dirección del Tráfico.

Quinto. Revisiendo el servicio de taxímetros carácter público, del que se han encargado a título voluntario los dueños de los carruajes, éste ha de prestarse en forma que satisfaga debidamente las necesidades del vecindario, y no puede ser interrumpido caprichosamente en ningún momento. Por ello, en caso de que los dueños de taxímetros decidan retirar colectivamente los coches del servicio, se declararán *ipso facto* caducadas las licencias, sin que puedan volver a prestar aquél sin proveerse de nueva licencia municipal. En el caso de que la suspensión demostrara el propósito de ser prorrogada durante largo plazo, la Comisión propondrá al Ayuntamiento la forma de realizar dicho servicio, prescindiendo de los causantes del conflicto y utilizando para este propósito entidades capacitadas para ello que ofrezcan garantía suficiente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, con las siguientes aclaraciones y modificaciones propuestas en el curso de la discusión:

Primera. Aprobación del régimen que determina el dictamen de la Comisión de Policía urbana de tarifa tope de 0,70 pesetas, incluida la propina; autorizar permisos para tarifas inferiores siempre incluyendo la propina, y libertad absoluta de industria, autorizando a la Alcaldía Presidencia para determinar la fecha en que ha de comenzar la aplicación de dicho régimen.

Segunda. Revisión de todas las licencias y retirada de las mismas a los carruajes que no estén a cubierto del riesgo industrial como el seguro de responsabilidad civil, accidente del trabajo, etc.

Tercera. Pasar a Comisión, aceptándola en principio, la propuesta de exigir que los conductores, para obtener la cartilla municipal, acrediten, por lo menos, un año de práctica con el carnet de conductor; y

Cuarta. Que pase a Comisión, también con criterio de aceptación en principio, la propuesta de establecimiento de un órgano asesor en que estén representadas las entidades o fuerzas a quienes afecte esta cuestión y cuya regulación se determinará.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, fecha 23 del pasado mes de septiembre, con motivo del recurso de reposición interpuesto por D. José María Alvarez de la Hoz, Presidente de La Unión Industrial de Propietarios de automóviles taxis de Madrid contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 2 de agosto último y los dos enablados en un mismo escrito por D. Lope Lope Hernández, Presidente de la Sociedad Madrileña de Propietarios de automóviles de alquiler, uno de revocación de dicho acuerdo al amparo del artículo 257 del Estatuto por supuesta lesión en derechos civiles, y otro de reposición conforme al artículo 255 del referido texto legal, y en cuyo dictamen la referida Comisión propone sean desestimados los referidos recursos, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, toda vez que en los dos escritos mencionados no se citan preceptos legales que siendo de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento haya infringido éste, alegándose razones de conveniencia para que la industria de taxímetros de Madrid pueda subsistir, de conveniencia también, según dicen, para el público, pero no se acusa infracción legal alguna que deba corregirse, tratándose, pues, de una apreciación del asunto puramente personal en relación a la conveniencia pública, que el Ayuntamiento ha interpretado en la forma que se traduce en el acuerdo recurrido, no habiendo variado las circunstancias que le indujeron a adoptarle.

Con lo que se suspendió la sesión, siendo las dos y veinticinco minutos de la tarde, para continuarla al siguiente día.

## Día 27

Se reanudó la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos, y con asistencia de los Concejales señores Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Baena, Beruete, Bustillo, Cortés Munera, Chapa, Falces (Marqués de), Farge, Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Goicoechea, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, López Zapata, Marcos, Maura, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Riera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Saborit, Sagaseta, Sáinz de la Calleja, Sánchez Bayton, Saornil, Serrano Jover, Silva, Soler, Suárez Jiménez y Vázquez del Sáiz.

## DE NUEVO DESPACHO

## ASUNTOS QUE REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron ratificados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

El 1.º, fecha 10 de septiembre último, disponiendo se suplemente en 4.270 pesetas, con cargo, según informa la Intervención, a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, el crédito consignado en el capítulo IV, artículo 4.º, concepto 155 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, a fin de satisfacer, como consecuencia del acuerdo municipal de 27 de agosto último, a catorce aprendices del Matadero los jornales correspondientes desde 1 del actual hasta fin de año, a razón de 2,50 pesetas diarias.

El 2.º, fecha 3 del mismo mes que el anterior, autorizando a la Dirección del Matadero y Mercado de Ganados el gasto de 10.150 pesetas para pago del personal eventual que se precisa durante el actual ejercicio en las épocas de aumento de manzanza de reses, y que el referido gasto sea cargo al superávit del presupuesto de 1929, del que quedan disponibles pesetas 120.418,67, mediante la correspondiente habilitación de crédito.

El 3.º, fecha 17 de igual mes que los precedentes, disponiendo se suplemente en 12.015,20 pesetas, como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de agosto último, el crédito figurado en el capítulo IV, artículo 4.º, concepto 158 del vigente presupuesto, mediante transferencia de igual suma del remanente que resultó al liquidarse en 31 de diciembre del ejercicio de 1929.

El 4.º, fecha 24 del indicado mes de septiembre, disponiendo se suplemente en 34.000 pesetas, en vista de lo informado por la Intervención, el crédito figurado en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 129 del vigente presupuesto de gastos, «Para adquisición, entretenimiento y conservación del material de todas clases, combustible, alumbrado, calefacción y demás atenciones que puedan exigir las necesidades del servicio», mediante transferencia de igual suma del remanente de la liquidación del ejercicio de 1929, donde existe disponibilidad para ello.

El 5.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se suplementen los conceptos 7.º, 352, 453 y 481 del vigente presupuesto con 65.000, 10.000, 10.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, en total 90.000 pesetas, toda vez que, según informa la Intervención, al practicar las operaciones de comprobación de gastos en fin de agosto último, y comparadas las cantidades pagadas desde 1 de enero con las que falta satisfacer en lo que resta de ejercicio, por las atenciones que comprende cada uno de esos conceptos, se observan deficiencias de consignación en los mismos; debiendo obtenerse la expresada cantidad de 90.000 pesetas mediante transferencia del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1929, en cuyo remanente existe disponibilidad suficiente para atender al expresado gasto.

El 6.º, de la misma fecha que los precedentes, disponiendo se habilite, de conformidad con lo informado por la Intervención, un crédito extraordinario en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 571 bis, para el pago de las 650 pesetas a que

ascienden las horas extraordinarias concedidas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 6 de agosto último a los Delineantes D. Martín Ibáñez y D. Francisco Cepedano para la preparación de planos de los distritos del Interior, para facilitar el trabajo de formación del índice de valoraciones para el trienio de 1930-32; debiendo obtenerse dicha habilitación mediante transferencia del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1929, después de incorporarse al ordinario del ejercicio actual las obligaciones pendientes de pago y los créditos asimismo pendientes de cobro, donde existe disponibilidad.

El 7.º, fecha 15 del actual, disponiendo, con motivo de una sentencia de la sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, por la que se condena al Oficial de Administración don Angel Martínez Bailón, como autor responsable de veintiocho delitos de falsificación en documentos públicos, a la pena de doce años de reclusión, y según dispone el artículo 110 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, la destitución de dicho funcionario, por resultar plenamente probada la existencia de la falta grave consignada en el número octavo del artículo 43 del vigente Estatuto de funcionarios y en igual párrafo del artículo 109 del Reglamento anteriormente citado.

El 8.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo que los Ayudantes facultativos de la Sección de Edificaciones del Interior, D. Angel L. Aparicio, D. Luis Talavera, D. Eugenio Rodríguez y D. José María García, tengan asignado en los presupuestos sucesivos el haber anual de 6.000 pesetas, al igual que el Aparejador del Servicio de Limpiezas, todo ello teniendo en cuenta el informe del Negociado de Personal, en el que manifiesta que dichos señores tienen asignado el haber anual respectivo de 4.960 pesetas y de 6.000 el Aparejador del Servicio de Limpiezas, con menor antigüedad que aquéllos en el cargo, y toda vez que la consecuencia inmediata de tales diferencias sería la postergación de funcionarios más antiguos al más moderno en casos análogos y que requieren igualdad de condiciones técnicas.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto los Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Gómez Latorre y Saborit, fué ratificado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 24 de septiembre último, disponiendo se suplemente, en vista de lo informado por la Intervención, en 40.000 pesetas el crédito de 60.000 consignado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 200, para pago de horas extraordinarias al personal de la Sección de Administración, teniendo en cuenta que en 3 y 10 del corriente fué acordada la concesión de dichas horas extraordinarias a los funcionarios de la Biblioteca y Negociados de Abastos y Fomento hasta que se resuelva lo relativo a la reorganización de los servicios administrativos, y que la cantidad antes mencionada no es suficiente para atender a los servicios acordados; debiendo obtenerse dicha suma de 40.000 pesetas mediante transferencia del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de 1929, en el que existe disponibilidad bastante para poder efectuar el expresado suplemento.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 15 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para, con sujeción a los mismos, celebrar la correspondiente subasta de suministro y condimentación de menestra para los acogidos en el Parque municipal de desinfección y clasificación de mendigos desde el día siguiente al en que sea firme la escritura de adjudicación hasta finalizar el año 1932, cuyo importe total deberá ser cargo, hasta fin del año actual, a los créditos consignados en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 449 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

A continuación se dió cuenta de una enmienda, suscrita por los Sres. Sagaseta y Saornil, que decía así:

Según determina la condición segunda del dictamen, «el contratista se obliga a entregar y condimentar por su cuenta diariamente las raciones de menestra que se le pidan por el señor encargado del Parque».

Bien claro y terminante encuentran los Concejales que suscriben la condición indicada, por lo cual estiman es de cuenta del contratista el suministro de carbón necesario para la condimentación de la menestra. En la actualidad este combustible, con notorio quebranto para los intereses municipales, lo suministra el excelentísimo Ayuntamiento.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la precedente enmienda, que pasó a formar parte del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de una comunicación del Concejal D. Alvaro del Busto Marcos renunciando a dicho cargo, para el que fué nombrado como mayor contribuyente.

Y vista la alegación de dicho señor Concejal, fundando en motivos de edad y en su estado de salud su renuncia, se acordó informar favorablemente dicha instancia y elevarla a la superior resolución del excelentísimo señor Gobernador civil, en armonía con lo que sobre el particular establece el Real decreto de 15 de julio último.

Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia aceptando la renuncia presentada por D. Eduardo Lamela del cargo de Concejal, y del decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de que le corresponde ocupar su vacante a D. Juan Navarro Reverter.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó quedar enterado.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

El 1.º, fecha 1 del actual, disponiendo se entable los procedentes juicios civiles, en vista de las actuaciones seguidas al efecto y lo informado por la Administración de Rentas y Exacciones y por los señores Letrados consistoriales, contra cada uno de los inquilinos y comerciantes que se señalan en el primero de dichos informes, establecidos en la finca números 2 al 8 de la calle de Bordadores, expropiada por el Ayuntamiento para ensanche de la vía pública, en reclamación del importe de los alquileres que adeudan y que no satisficieron a su debido tiempo, ascendentes en junto a 5.448,45 pesetas, toda vez que, a pesar de los requerimientos administrativos que se les hicieron a su debido tiempo, no han satisfecho las sumas correspondientes; debiendo solicitarse del Juzgado ante el que se entablen las reclamaciones, y a fin de asegurar el cobro por el Municipio de los descubiertos expresados, disponga el embargo de las indemnizaciones que con arreglo al Real decreto de 21 de diciembre de 1925 corresponde percibir a los repetidos comerciantes e inquilinos, que ascienden a 4.385,10 pesetas, cuya cantidad debe ser depositada en el propio Juzgado, y por último, que se expidan las necesarias certificaciones para que por el Procurador consistorial se entablen las acciones civiles de que queda hecha mención anteriormente.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del pasado mes de septiembre, en la que interesaba la conveniencia de adoptar acuerdo encaminado a conseguir el desalojamiento de las viviendas y establecimientos de las fincas situadas en la calle de Carretas, 18, 20 y 45, y en la de Atocha, 19 y 21, con vuelta a la de Carretas, 26, que han de ser demolidas para la formación de una plaza en la confluencia de las calles de Carretas y Atocha, incoando al efecto los necesarios juicios de desahucio contra los inquilinos y arrendatarios que no desalojen los locales que ocupan en los plazos y previos los requerimientos precisos con arreglo a sus respectivos contratos.

El 3.º, fecha 8 del actual, disponiendo, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, se desista del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Corporación contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 27 de febrero de 1928, en cuanto a las conclusiones segunda, quinta y octava de la misma, altamente perjudiciales para el Ayuntamiento en lo referente al proyecto de ampliación a 35 metros de anchura de la tercera sección de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», adoptándose el acuerdo de desistimiento de que se trata toda vez que con la publicación —de común acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento— del decreto-ley de 17 de julio de 1928, que hiciera factible la mejora que se proyectaba con la consiguiente compensación para los intereses de la Corporación y el subsiguiente contrato celebrado con el concesionario de las obras en 6 de agosto de dicho año, quedaron zanjadas cuantas incidencias se motivaron por la Real orden recurrida, careciendo, por tanto, actualmente de eficacia alguna el referido recurso.

El 4.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se confirme, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el decreto de la Alcaldía Presidencia de 27 de septiembre último ordenando la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la providencia gubernativa que reconoce como valor de un terreno expropiado para vía pública en la glorietta de Santa María de la Cabeza la cantidad de 85.180,50 pesetas, más el 3 por 100 de afección.

A petición del Sr. Asprón el primero, y del Sr. Saborit el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno disponiendo se reglamente el uso de altavoces y su adición al artículo 29 de las Ordenanzas municipales.

Otro disponiendo se consigne, como adición al artículo 138 de las Ordenanzas municipales, un precepto fijando la hora de cierre de los portales de las casas particulares a las once de la noche en todo tiempo.

ADICIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

El 1.º, fecha 22 del actual, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco García Pérez, en nombre de don Timoteo Rojas Aranjuelo, contra acuerdo de 13 de marzo de 1929 relativo a la adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de uniformes y prendas de abrigo para el personal de vigilancia de los arbitrios sobre especies de consumo.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Ramón Sardinero García contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación que formuló contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 30 de la calle de Guzmán el Bueno.

El 3.º, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra la resolución del económico-administrativo de la provincia, fecha 21 de febrero del corriente año, recaída en la reclamación formulada contra el arbitrio sobre licencia de apertura de una fábrica de ladrillos sita en el camino alto de Vicálvaro.

El 4.º, de la misma fecha que los precedentes, disponiendo la continuidad en la percepción de los haberes devengados y que en lo sucesivo devengue D. Antonio Madrid Moreno, como Médico tercero definitivo de la Beneficencia Municipal, en concepto de remuneración, con efectos a partir de 28 de octubre de 1928, fecha de su promoción al expresado cargo, toda vez que esta promoción tuvo lugar en fecha anterior al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de marzo último que prohíbe la percepción de haberes en concepto de gratificación, a cuyo período de cesantía del solicitante no puede alcanzar retroactividad de este acuerdo, además de que, de haber estado en activo, hubiera el reclamante regularizado su situación de conformidad con el acuerdo mencionado.

El 5.º, de la misma fecha que los anteriores, declarando, en vista de lo manifestado por la Administración de Rentas, que figura en el expediente, que hubo error en la redacción de las partidas de la Ordenanza número 7 del ejercicio de 1929, referentes a licencias de colocación de anuncios luminosos en los tejados, azoteas y fachadas de edificios, así como en las de demolición de los mismos, y, por tanto, que en todos aquellos expedientes que se encuentran pendientes de cobro de derechos de licencia comprendidos en las tarifas números 22 a 24 y 67 a 69 de la citada Ordenanza del ejercicio económico de 1929, se practique nueva liquidación definitiva, aplicando los números 20 a 22 y 68 a 70 de la Ordenanza número 4 del ejercicio actual.

El 6.º, fecha 17 de septiembre último, disponiendo se abone al propietario de un solar enclavado en el encuentro de la calle de San Opropio con la de la Beneficencia la cantidad de 26.764,40 pesetas, importe de los 115,37 metros que se expropiaron para vía pública, a razón de 225,40 pesetas cada unidad, que será cargo, según informa la Intervención, al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo XI, artículo 2.º, concepto 572 del vigente presupuesto de gastos.

El 7.º y 8.º, fecha 1 de octubre, aprobatorios de dos decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del pasado mes de septiembre, con motivo de las reclamaciones formuladas por D. Pío Luis García y D. Demetrio García Diego contra los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, el primero para subastar el suministro de plomo trabajado con destino a los Servicios de Aguas y de Parques y Jardines, y el segundo para subastar asimismo el suministro de material de hierro fundido con destino al Interior, Ensanche y Extrarradio, por estimar que debe exigirse a todo licitador que concorra a las subastas que justifique estar al corriente en el pago de la contribución industrial, y por cuyo acuerdo se dispone de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, se desestimen las indicadas reclamaciones por considerarlas improcedentes, ya que de aceptarse implicarían una limitación en la facultad discrecional del Ayuntamiento para contratar en estos casos, privándole de la libertad de contratación en la forma que lo hace en defensa de sus intereses, ya que dicho requisito no es de los que necesariamente han de consignarse en todo pliego de subastas, conforme así puede compróbarse examinando el pertinente artículo del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, el que, en su artículo 20, le supedita al momento del otorgamiento de la escritura de los contratos.

Con lo que se suspendió la sesión, siendo las dos y veinte minutos de la tarde, para continuarla al siguiente día.

### DÍA 28

Se reanudó la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos, y con asistencia de los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Baena, Beruete, Bustillo, Clabo, Cortés Munera, Chapa, Falces (Marqués de), Farge, Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Goicoechea, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, López Zapata, Macías, Marcos, Maura, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Noguera, Onís, Ossorio, Pelegrín, Regúlez, Riera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Saborit, Sagasetta, Sáinz de la Calleja, Sánchez Bayton, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Serrano Jover, Silva, Soler, Suárez Jiménez y Vázquez del Saz.

### ORDEN DEL DÍA

#### PENDIENTE DE VOTACIÓN

ASUNTO QUE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 23 de abril último, reproduciendo el aprobado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de enero anterior, relativo a las bases complementarias de las normas de carácter general aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de noviembre de 1929, a las cuales debía ajustarse en lo sucesivo la exacción del arbitrio de inquilinato, normas y bases que a continuación se consignan, y que se estiman necesarias para evitar los trámites y dilaciones que las innumerables reclamaciones por diferencia de apreciación entre el contribuyente y la Administración obligaba a someter los expedientes:

Primera. Que se establezca desde luego en la Administración de Rentas y Exacciones municipales el registro de contratos acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de noviembre de 1929, dándose un plazo de un año a los propietarios de las fincas e inquilinos de las mismas

para que aporten los suyos respectivos, haciéndoseles saber que una vez extinguido dicho plazo podrá el excelentísimo Ayuntamiento optar libremente, para la fijación de cuotas del arbitrio para aquellos que no figuren en el registro, entre la renta contratada o amillarada que figure en el Registro fiscal, sin derecho a reclamación por los interesados.

Segunda. Que debe negarse por la Alcaldía, a propuesta de la Administración de Rentas, la eficacia legal del contrato de arrendamiento, siempre que la cantidad que figure en el mismo sea inferior en un 20 por 100 a la consignada en el Registro fiscal; y

Tercera. Que negada la eficacia del contrato se aplicará la renta amillarada si está aprobada y comprobada por los funcionarios técnicos de dicho Registro fiscal, o la que resulte de la valoración técnica municipal si aquella no estuviera aprobada y comprobada.

A continuación se dió cuenta de una enmienda, suscrita por el Sr. Goicoechea, que decía así:

El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer a V. E., como enmienda al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de las bases a que debe ajustarse en lo sucesivo la exacción del arbitrio de inquilinato, lo siguiente:

«Los recibos se girarán por regla general sobre las sumas que arrojen los contratos de arrendamiento y servicios, si los hubiere.

Las liquidaciones se harán con arreglo a la renta asignada en la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares: Primero. Tratándose de fincas ocupadas en precario o por los propietarios de ellas.

Segundo. Si por virtud de pruebas aportadas al expediente de investigación apareciera evidente el propósito de defraudar por parte del propietario, del inquilino o de ambos.

Tercero. Si entre las cifras figuradas en el contrato y las del Registro fiscal apareciera una diferencia superior al 30 por 100.

En este último caso, el propietario o el inquilino podrán solicitar, para probar su inculpabilidad, la instrucción del expediente de investigación; pero deberán, para hacerlo, consignar a disposición del Ayuntamiento el importe girado con arreglo a lo dispuesto en el número tercero.»

Y previa discusión que consta en acta, y modificada por su autor en el sentido de que en lugar de la consignación que se expresa en la enmienda venga obligado el reclamante a hacer el ingreso definitivo de la cuota, y en fijar la diferencia, no en el 30 por 100, sino en el 25 por 100, fué aprobada la enmienda del Sr. Goicoechea en votación nominal por 32 votos de los señores Baena, Beruete, Clabo, Chapa, Falces (Marqués de), Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Goicoechea, Guri, López Dóriga, López Rumayor, López Zapata, Macías, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Regúlez, Riera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Sagasetta, Sáinz de la Calleja, San Nicolás de Noras (Marqués de), Soler, Suárez Jiménez, Vázquez del Saz y Presidente, contra 15 de los Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Cortés Munera, Gómez Latorre, Largo Alvarez, Marcos, Maura, Noguera, Onís, Ossorio, Saborit, Sánchez Bayton, Saornil y Silva.

Siendo aprobado seguidamente con la misma votación el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en todo lo no afectado por la enmienda del Sr. Goicoechea.

### SOBRE LA MESA

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 2 de junio último, disponiendo se propusiera al excelentísimo Ayuntamiento Pleno que, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Estatuto Municipal, se sirva declarar la oportunidad y conveniencia de la municipalización total del abasto de carnes en Madrid, y designar la Comisión encargada del estudio del asunto y de la redacción de la Memoria a que dicho precepto hace referencia, aprobándose seguidamente el voto particular suscrito por el Sr. Regúlez, comprensivo de las bases que a continuación se expresan, en sustitución del dictamen de la Comisión, y con las modificaciones introducidas en el curso del debate:

Primera. Que el régimen ideal para el abastecimiento de carnes en Madrid sería la municipalización total, en sus fases de compra de ganado, matanza, elaboración de subproductos y venta en tablas, debiendo empezarse rápidamente un estudio que determine sus posibilidades, teniendo en cuenta que si bien la municipalización total del abasto de carnes no es régimen establecido en otras capitales, y que no parece lógico empezar las municipalizaciones por la que menos experimentada está en el mundo cuando otras más fáciles no han sido implantadas en Madrid, también lo es que en Europa no existen muchos Mataderos tan perfectos como el madrileño.

Segunda. Que no procede establecer el régimen de municipalización parcial que tan malos resultados dió en épocas anteriores.

Tercera. Que tampoco procede el de libertad absoluta, que pondría en manos de los abastecedores el Matadero municipal, que ha costado al pueblo de Madrid un dinero del que debe aprovecharse obteniendo beneficio justo y repartido por igual, que represente el abastecimiento de producto tan necesario como la carne.

Cuarta. Que tampoco es conveniente entregar el abasto a varias Sociedades o particulares, que además de producir mayores gastos al Ayuntamiento entorpecerían en su día los propósitos de municipalización total, alegando derechos adquiridos, como los ya exigidos ante los Tribunales por antiguos abastecedores, y teniendo en cuenta que en este régimen de libertad es imposible evitar que tales abastecedores sigan actuando al amparo de Sociedades Cooperativas organizadas, dirigidas y administradas por ellos mismos.

Quinta. Que mientras se procede al estudio de municipalización total procede conservar el actual régimen de Consorcio, estudiando con detenimiento y en la práctica las modificaciones que en su día podrán proponerse al Gobierno en cuanto a su actual constitución y régimen interior, y que podrán referirse:

a) Al medio de fomentar la producción ganadera en España, en especial del ganado vacuno, que por su escasez va adquiriendo enormes proporciones.

b) Al fomento de la sección comercial, establecida en el Matadero con el nombre de factaje municipal, para lograr la menor intervención de intermediarios entre la producción y el consumo.

c) A establecer un sistema de distribución de reses que permita a cada tablero adquirir las que estime más adecuadas a las necesidades y conveniencias de su establecimiento, suprimiendo el régimen de sorteo para las que no ofrezcan suficiente uniformidad, base única que permitirá la subsistencia del sistema.

d) A la creación de un Banco municipal para los servicios de abasto que conceda créditos a expendedores y ganaderos, según proposición formulada por el Concejal que suscribe en su anterior paso por la Corporación.

e) A ampliar las facultades e intervención del Ayuntamiento en el Consorcio a fin de que pueda en todo momento controlar su actuación, ampliando asimismo las intervenciones de los representantes del consumo, mediante la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración de un representante del servicio administrativo del Matadero municipal, de la Asociación de la Prensa diaria, de la Asociación de Vecinos de Madrid, del Consejo de Trabajo, de las Federaciones o Sindicatos agrarios de las regiones productoras que suministren ganado al Consorcio y de un representante obrero, designado por la Delegación obrera del Consejo del Trabajo del Ministerio de Trabajo.

f) A someter al Consistorio la aprobación de los presupuestos y balances del Consorcio y cualquier acuerdo de industrialización o empleo de capitales, procediéndose por la delegación del Municipio y Jefe de Contabilidad del mismo, que interviene en la del Consorcio, a anular los acuerdos perjudiciales al vecindario y al gremio.

g) A formar un expediente en el que se revise la actuación administrativa del Consorcio, exigiendo en su caso las responsabilidades que como consecuencia de dicho expediente se deriven para el Consejo de Administración, formulándose asimismo una ponencia que proponga las modificaciones que deban introducirse en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Consorcio, para convertir a este organismo en un instrumento de utilidad y provecho para el abastecimiento

de carne de la Villa y Corte y para los intereses municipales y los del vecindario.

Sexta. Que por el señor Delegado de Abastos, que ostenta la representación del Ayuntamiento en el Consorcio, con las facultades que le otorga el Real decreto de 6 de marzo último, el Reglamento para su ejecución de 29 del propio mes y el artículo 103 del Reglamento de dicho Consorcio, se adopten las resoluciones necesarias para corregir las deficiencias de administración y gobierno que existan en el citado organismo, y se propongan las modificaciones precisas para asegurar el abasto de carnes en las condiciones más beneficiosas para el vecindario y garantizar los intereses de los industriales que constituyen el Consorcio; y

Séptima. Desestimar, por lo tanto, la petición de la Forzosa en relación a que desaparezca el Consorcio, por considerar su existencia, con las modificaciones que la práctica aconseje, beneficiosa para el vecindario y para la Corporación, a los que no interesan las diferentes opiniones de sus componentes, que deben amoldarse a las disposiciones legales dictadas para su constitución y funcionamiento, mientras no sean modificadas.

Y que se tengan en cuenta los intereses de los industriales casqueros, para que a todos los elementos se les trate con una absoluta igualdad y consideración; que no haya privilegio alguno para la compra de ganado, ni para la Asociación general de Ganaderos, ni para otra cualquiera entidad y que se proceda inmediatamente a la destitución de las personas que forman el Consejo de Administración del Consorcio y de sus elementos directivos.

Y previa discusión que consta en acta se sometió a votación la primera parte del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente: la oportunidad y conveniencia de la municipalización, que fué aprobada por unanimidad.

Igualmente se acordó por unanimidad conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la designación de los Vocales que hayan de integrar la Comisión encargada del estudio y redacción de la Memoria a que se refiere el artículo 171 del Estatuto Municipal.

Seguidamente, con referencia al régimen transitorio a seguir mientras se cumplen los trámites indispensables para llegar a la municipalización, se sometió primeramente a votación nominal la enmienda, formulada por el Sr. Saborit, proponiendo la continuación del Consorcio por plazo de seis meses, siendo desechada dicha enmienda por 31 votos de los señores Asprón, Baena, Beruete, Clabo, Cortés Munera, Chapa, Farge, Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Gómez Jiménez, Guri, López Zapata, Macías, Marcos, Méndez Brocardo, De Miguel, Noguera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Sagasetta, Sáinz de la Calleja, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Silva, Suárez Jiménez y Presidente, contra 21 de los Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Bustillo, Falces (Marqués de), Goicoechea, Gómez Latorre, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, Maura, Muro Lara, Onís, Ossorio, Pelegrín, Regúlez, Riera, Saborit, Sánchez Bayton, Serrano Jover, Soler y Vázquez del Saz.

Y por último, sometida a votación nominal la propuesta de continuación indefinida del Consorcio o la de elevar al Gobierno de S. M. la petición de que dicho organismo sea disuelto, fué aprobada esta última propuesta por 34 votos de los señores Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Baena, Beruete, Clabo, Chapa, Farge, Fernández Gómez, Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, López Zapata, Macías, Marcos, Maura, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Noguera, Ossorio, Rodero, Rodríguez González, Saborit, Sagasetta, Sáinz de la Calleja, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Silva, Suárez Jiménez y Presidente, contra 16 de los señores Bustillo, Falces (Marqués de), Goicoechea, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, Onís, Pelegrín, Regúlez, Riera, Rueda, Sánchez Bayton, Serrano Jover, Soler y Vázquez del Saz.

En su vista, el señor Presidente anunció que, sin perjuicio de dar cumplimiento a este acuerdo, el asunto pasaría a la Comisión, a fin de que propusiera el régimen transitorio a seguir.

Con lo que se suspendió la sesión, siendo las dos y treinta minutos de la tarde para continuarla al día siguiente.

**Día 29**

Se reanudó la sesión a las doce y veinte minutos de tarde, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos, y con asistencia de los Concejales señores Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Baena, Beruete, Clabo, Cortés Munera, Chapa, Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Goicoechea, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, Macías, Marcos, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Noguera, Onís, Pelegrín, Regúlez, Riera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Saborit, Sagaseta, Sánchez Bayton, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Serrano Jover, Silva, Soler y Suárez Jiménez.

**ORDEN DEL DÍA****ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN**

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 8 de julio último, por el que transitoriamente, mientras se lleva a efecto la transformación de la industria panadera, y precisamente para hacerla, estableciendo fábricas modernas con producción no menor a 20.000 kilogramos diarios de las tres clases de pan, y mientras se establecen los despachos necesarios para el reparto, se pronunció por el mantenimiento del actual régimen de Consorcio, proponiendo al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional unifique y reforme los decretos de 20 de febrero de 1926 y 29 de noviembre de 1928, de acuerdo con las bases que constan consignadas en el acta de la referida fecha, quedando bien entendido que sin esas modificaciones no podría defenderse la subsistencia de dicho régimen.

A continuación se dió cuenta de una enmienda, suscrita por el Sr. Regúlez, que decía así:

«Disposiciones del Gobierno posteriores al día en que la Comisión Municipal Permanente adoptó el acuerdo sometido a decisión del Pleno han hecho imposible su aplicación práctica en el día de hoy, e imposibilitan también que puedan ser convertidas en acuerdo cualquiera de las otras dos ponencias sobre el mismo asunto.

Entendiendo el Ayuntamiento Pleno que la discusión del fondo de este asunto había de terminar con un nuevo pase a la Comisión, expuesto en su posterior tramitación a contingencias iguales o parecidas a la anterior, el Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento:

Que sin entrar en el fondo del asunto se acuerde defender el fuero municipal del Ayuntamiento de Madrid en materia de abastos, solicitando del Gobierno que se rectifiquen las disposiciones posteriores al Real decreto de 6 de marzo y reglamento para su aplicación de 29 de abril, que cercenan las facultades municipales en la materia, y que se dicte una nueva disposición que conceda amplia autonomía municipal para todo lo que se refiera a política y policía de subsistencias a favor del Ayuntamiento de Madrid.»

Y previa discusión que consta en acta se acordó aprobar la precedente enmienda en defensa del fuero municipal y pronunciarse por la supresión del Consorcio de la Panadería; pasar el asunto a la Comisión para que estudie el régimen transitorio a seguir en el caso de que el Consorcio se disuelva, y requerir el dictamen de los señores Letrados consistoriales respecto a si es recurrible la Real orden de 6 del actual aprobatoria del reglamento del Consorcio.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 20 de agosto último, en el que, con motivo de instancia del Presidente de la Cooperativa de Empleados y Obreros Ferroviarios interesando la autorización necesaria a fin de acometer la fabricación y abastecimiento de pan para sus asociados, como lo hace con otros artículos de consumo, garantizando el peso, la medida y la calidad mejor que el que se suministra en la actualidad y adquiriendo las harinas en las fábricas que mayores garantías de calidad y precio les ofrezcan, se acuerda dirigirse al Gobierno para que

exceptúe del régimen de Consorcio a la citada Cooperativa con el fin de que pueda proceder a la fabricación de pan para sus asociados, con lo que se iría en busca de una colaboración municipal que se una a la acción de las Cooperativas madrileñas para que aquélla contribuya de modo rápido y eficaz a la resolución del problema del pan en Madrid, teniendo en cuenta al propio tiempo lo determinado en el apartado 16 del artículo 150 del Estatuto Municipal.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 22 del actual, en el que, con referencia al dictamen proponiendo se desistiera del recurso contencioso-administrativo que por acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 12 de marzo y 1 de abril últimos, respectivamente, se interpuso ante el Tribunal Supremo contra la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 17 de enero del corriente año, en la que se le conceden diversas atribuciones al Consorcio de Expendedores de Carnes frescas y enfiadas de Madrid, se acordó que la devolución de cantidades por exportación de grasas se hiciera a los interesados que tuvieran derecho a ello.

Y previa discusión que consta en acta, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó desistir del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 17 de enero del corriente año, y aprobar el informe verbal emitido por el señor Interventor municipal en el sentido de que no pudiendo hacerse la devolución de que se trata sino al Consorcio, por el hecho de haber sido éste el que sacrificó a su nombre las reses, el que hizo el adeudo del arbitrio y el depósito, habrán de tomarse las medidas que por la Intervención se estimen oportunas para garantizar la efectividad del propósito de la Corporación de que las sumas a devolver no se apliquen por el Consorcio a finalidad distinta del reintegro a los interesados de lo que individualmente satisficieron por arbitrio sobre el consumo de las reses sacrificadas por orden y cuenta de los mismos.

Con lo que se suspendió la sesión siendo la una y cincuenta minutos de la tarde.

**Día 30**

Se reanudó la sesión a las once y cuarenta minutos de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Marqués de Hoyos, y con asistencia de los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Asprón, Baena, Beruete, Clabo, Cortés Munera, Chapa, Falces (Marqués de), Fernández Gómez, Finat (Conde de), Flores Valles, Fraile, Garay, García Cortés, Gómez Jiménez, Gómez Latorre, Guri, Largo Alvarez, López Dóriga, López Rumayor, López Zapata, Marcos, Maura, Méndez Brocardo, De Miguel, Muro Lara, Onís, Ossorio, Pelegrín, Regúlez, Riera, Rodero, Rodríguez González, Rueda, Saborit, Sagaseta, Sánchez Bayton, San Nicolás de Noras (Marqués de), Saornil, Serrano Jover, Silva, Soler y Suárez Jiménez.

**SOBRE LA MESA****ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN**

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de las bases del concurso-oposición para proveer la Jefatura de la oficina técnica de Abastos del Ayuntamiento entre funcionarios municipales.

Y previa discusión que consta en acta el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad proveer la plaza de que se trata mediante concurso libre, y que vuelva el expediente a la Comisión para que proponga las bases oportunas al efecto.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 8 del actual, disponiendo que se agregue al artículo 29 de las Ordenanzas municipales el siguiente párrafo:

«Queda prohibido el uso de altavoces, tanto como medio de propaganda en la vía pública como colocados en la puerta de los establecimientos. En cuanto a los cafés, bares, etc., sólo

se permitirá desde las diez de la mañana en todo tiempo hasta las diez de la noche en invierno y las once en verano, siempre que no constituya molestia para los vecinos, pues si se formularan reclamaciones, será también prohibido.»

A propuesta del Sr. Saborit se acordó continúe sobre la mesa el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente disponiendo se consigne, como adición al artículo 138 de las Ordenanzas municipales, un precepto fijando la hora de cierre de los portales de las casas particulares a las once de la noche en todo tiempo.

## DE NUEVO DESPACHO

### ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de una comunicación del Concejal excelentísimo señor Marqués de Fontalba renunciando a dicho cargo, para el que fué nombrado como mayor contribuyente.

Y vista la alegación de dicho señor Concejal fundando en motivos de salud su renuncia, se acordó informar favorablemente dicha instancia y elevarla a la superior resolución del excelentísimo señor Gobernador civil, en armonía con lo que sobre el particular establece el Real decreto de 15 de julio último.

Votaron en contra los Sres. Alvarez Herrero, Araquistain, Gómez Latorre y Saborit.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

El 1.º, fecha 29 del actual, disponiendo que en atención al perjuicio que para los intereses de la enseñanza acarrearía el que desapareciera el local en que se halla actualmente el Grupo escolar Trasmiera, y toda vez que el inmueble de que se trata va a ser enajenado en subasta pública judicial, se adopten los acuerdos siguientes:

Primero. Que el excelentísimo Ayuntamiento acuda a la subasta judicial, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia de 16 de septiembre último, para la enajenación del edificio en que actualmente se halla instalado el Grupo escolar Trasmiera, situado entre las calles de Solares, Hermosa y pasaje de Valdecilla.

Segundo. Que a tales efectos se otorgue la representación de la Corporación municipal al Vocal de la Junta Municipal de Primera enseñanza D. Luis de Onís López, para que, asistido por el Agente consistorial D. Rafael Muñoz, y pudiendo ser acompañado por los Vocales Sres. Saborit, Flores Valles y Domínguez, por si estimase necesario su asesoramiento, tome parte en la licitación pública que tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí el día 3 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, o en las que, de declararse desierta, se celebren posteriormente.

Tercero. Que se autorice al citado señor para que, en representación del Ayuntamiento, constituya la fianza provisional, equivalente al 10 por 100 de las 261.087 pesetas que es el tipo de la subasta, y haga en el acto de la misma aquellas ofertas que estime más convenientes para los intereses municipales, pero sin que pueda rebasar del precio señalado como valor máximo de la finca por el Arquitecto municipal en su informe de 6 de septiembre próximo pasado.

Cuarto. Que dicho señor Concejal examine previamente los títulos de propiedad, así como el estado de cargas del inmueble, y exija, en caso de adjudicación a favor del Ayuntamiento, todos aquellos documentos que garanticen los derechos del mismo.

Quinto. Que atendida la proximidad de la fecha de la subasta, que no permite llenar los trámites que exige el párrafo tercero del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal para la habilitación de créditos, y como servicio de urgente realización, sean cargo los gastos que se ocasionen para la adquisición de dicho inmueble, mediante la subasta de que se trata, al capítulo XVII, Imprevistos, del presupuesto en curso, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica, que figura en

el expediente, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Julián Sobrino Delgado sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de febrero de 1929 relativo al nombramiento de Maestro ajustador del Servicio contra Incendios a favor de D. Manuel Alzamora.

El 3.º, de la misma fecha que los precedentes, disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Francisco José Orozco Carvajal contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de octubre de 1929 por el que se adjudicó en concurso la plaza de Recaudador de Mercados a D. Julio Gújel Manzano.

El 4.º, de igual fecha que los anteriores, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en vista del informe de los señores Letrados consistoriales, que figura en el expediente, en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Saturnino Pérez y Martín, en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada Sierra y Sáinz Hermanos, sobre revocación de un decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de junio del presente año, en virtud del cual se denegó a la expresada Sociedad una licencia para construir un cobertizo en el solar número 3 de la calle de Manuel Cortina con destino a almacén de hierro perfilado, y cuya negativa obedeció a los informes desfavorables emitidos por los técnicos municipales con relación a las molestias que habrían de producir las operaciones inherentes a la expresada industria.

El 5.º, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por D. Martín Santafé, como apoderado del excelentísimo señor Duque de Tamames, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de febrero del año actual aprobatorio de la modificación de alineaciones de la calle de María de Molina, entre el paseo de la Castellana y la calle de Alvarez de Baena, toda vez que las razones expuestas en el escrito del recurso de reposición no desvirtúan las que ha tenido en cuenta la Corporación municipal para la aprobación de la mencionada reforma, ni las aducidas al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en escrito de 18 de marzo del presente año.

A petición del Sr. Gurí quedaron sobre la mesa los dos siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Uno disponiendo el tanto por ciento que se ha de fijar por el concepto de contribuciones especiales aplicables a la obra de apertura de la prolongación de la calle de la Beneficencia.

Otro disponiendo el tanto por ciento que se ha de fijar por el concepto de contribuciones especiales aplicables a la obra de pavimentación de la calle de Alberto Bosch.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 10 de octubre próximo pasado, se halla expuesta al público en la primera Casa Consistorial, hasta el día 20 del actual, la lista de los señores Concejales y 256 mayores contribuyentes por contribuciones directas, que tienen derecho a votar compromisarios en elecciones de Senadores.

Los vecinos que debiendo figurar en ella no se encuentren en la misma o los que estando inscritos no se hallen conformes con las declaraciones de la inscripción, pueden presentar en el Negociado de Elecciones del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el mencionado día 20 del corriente, las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los documentos que lo justifiquen.

Madrid, 1 de noviembre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

LISTA de los señores Concejales y doscientos cincuenta y seis mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de la ley para la formación y elección del Senado, de 8 de febrero de 1877

## SEÑORES CONCEJALES

Alvarez Herrero (D. Eduardo).  
 Amboage (Excmo. Sr. Marqués de).  
 Araquistain Quevedo (D. Luis).  
 Asprón Sánchez (D. José).  
 Baena Montellano (D. Enrique).  
 Beruete Udaeta (D. Tomás).  
 Bustillo Ortiz (D. Gerardo).  
 Calvo Maltrana (D. Manrique).  
 Clabo Barroso (D. Pedro).  
 Cortés Munera (D. José).  
 Chapa Ferriol (D. Modesto).  
 Encinares (Excmo. Sr. Marqués de).  
 Falces (Excmo. Sr. Marqués de).  
 Farge (D. Nicolás Leopoldo).  
 Fernández Cancela (D. José).  
 Fernández Gómez (D. Tomás).  
 Finat (Excmo. Sr. Conde de).  
 Flores Valles (D. Enrique).  
 Fontalba (Excmo. Sr. Marqués de).  
 Fraile Yuste (D. Enrique).  
 Garay Vitórica (D. Antonio).  
 García Cortés (D. Mariano).  
 Goicoechea Cosculluela (Excmo. Sr. D. Antonio).  
 Gómez Jiménez (D. Carlos).  
 Gómez Latorre (D. Matías).  
 Guri Fornis (D. José).  
 Heredia Spínola (Excmo. Sr. Conde de).  
 Largo Alvarez (D. Modesto).  
 López Dóriga (D. Luis).  
 López Rumayor (D. Ramón).  
 López Zapata (D. Juan).  
 Llano de San Javier (Excmo. Sr. Marqués del).  
 Macías Fernández (D. David).  
 Marcos Cerrudo (D. Jenaro).  
 Maura Salas (D. Manuel).  
 Méndez Brocardo (D. Pascual).  
 Miguel Alonso (D. Fulgencio de).  
 Moriles (Excmo. Sr. Conde de los).  
 Muro Lara (D. José).  
 Noguera Rodríguez (D. Emilio).  
 Onís López (D. Luis de).  
 Ossorio Gallardo (D. Angel).  
 Pelegrín Medina (D. Antonio).  
 Regúlez Izquierdo (D. Aurelio).  
 Riera Cifuentes (D. Olegario).  
 Rodero Barrera (D. Esteban).  
 Rodríguez González (D. Manuel).  
 Rueda Mesanza (D. Domingo).  
 Saborit Colomer (D. Andrés).  
 Sagaseta Sáinz (D. Adrián).  
 Sáinz de la Calleja (D. Santiago).  
 Sánchez Bayton (D. Francisco).  
 San Nicolás de Noras (Excmo. Sr. Marqués de).  
 Saornil Lorenzo (D. Eleuterio).  
 Serrán y Ruiz de la Puente (D. José).  
 Serrano Jover (D. Alfredo).  
 Silva Jiménez (D. Francisco).  
 Soler Garrote (D. Jacinto).  
 Suárez Jiménez (D. Diego).  
 Valmaseda (Excmo. Sr. Conde de).  
 Vázquez del Saz (D. Adrián).  
 Velarde (D. Clemente).

Núm. de orden.

CUOTAS

SEÑORES CONTRIBUYENTES	Pesetas
1 Excmo. Sr. Conde de Romanones, paseo de la Castellana, 36.....	78.361
2 D. Demetrio Palazuelo Maroto, Alcalá, 62.....	59.616
3 D. Antonio Alesanco Hervías, paseo del Prado, 28.....	49.924
4 Excmo. Sr. Duque de Arión, paseo de la Castellana, 7.....	48.461
5 D. Rafael Muguero Gallo, paseo de la Castellana, número 18.....	45.498
6 Excmo. Sr. Duque de Tarifa, Fortuny, 51.....	36.262
7 Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, paseo de la Castellana, 44.....	33.038
8 D. Antonio Oliva Vázquez, Alcalá, 101.....	32.675
9 D. Luis Mac-Grohon Acedo, Embajadores, 22.....	31.951
10 D. Antonio Basagoiti Arteta, Antonio Maura, 11.....	30.080
11 D. Pascual Méndez Brocardo, Hermosilla, 17.....	29.815
12 D. José María Cano Baranda, Relatores, 26.....	29.634
13 Excmo. Sr. Marqués de Aldama, Almagro, 38.....	28.426
14 D. Alfonso Martos Arizcun, Marqués del Duero, número 7.....	27.057
15 D. Augusto Martínez Abaria, Fortuny, 37.....	25.410
16 Excmo. Sr. Marqués de Santo Domingo, Ayalá, 4.....	23.328
17 D. Valentín Céspedes Céspedes, Atocha, 45 y 47.....	23.037
18 D. Gustavo Oliver Baulenes, Argensola, 18.....	22.960
19 D. Manuel Cano Baranda, Magdalena, 17.....	22.529
20 D. Luis Peña de la Braña, Villanueva, 18.....	22.064
21 D. Manuel Girona Canaleta, Fuencarral, 117.....	21.892
22 D. Francisco Travesero Fernández Casariego, Velázquez, 59 moderno.....	20.745
23 D. Zoilo Ibáñez de Aldecoa, Velázquez, 96.....	19.853
24 Excmo. Sr. Duque de Nájera, plaza de Salamanca, 10.....	19.796
25 D. Agustín Ferrer Prats, Duque de Rivas, 8.....	19.717
26 D. José Muñoz Rodríguez, Castelló, 48.....	19.664
27 D. José E. Valle Valle, Sal, 2 al 8.....	19.516
28 Excmo. Sr. Conde de Mayadas, Rey Francisco, 14 y 16.....	19.301
29 D. Álvaro Busto Marcos, Almagro, 40.....	18.906
30 D. Juan Navarrorreverter, Bárbara de Braganza, 14.....	18.898
31 D. Gabino Bugallal Araujo, Villanueva, 15.....	18.517
32 D. Vicente Noguera Yanguas, Andrés Mellado, 40.....	18.509
33 D. Pablo Moreno García, Mayor, 37.....	18.459
34 D. Urbano Peña Chávarri, Lagasca, 21.....	18.457
35 D. Gerardo González Moreno, Alcalá, 104.....	18.319
36 D. Alejandro Pérez Zubalgoitia, Tamayo, 6.....	18.114
37 D. Timoteo Rojas Aranjuelo, plaza de Nicolás Salmerón, 20.....	17.967
38 D. Tomás Tercero García, Colegiata, 2 y 4.....	17.946
39 Excmo. Sr. Marqués de Puerto Seguro, Flora, números 1 y 3.....	17.919
40 D. Juan Manuel García, Bravo Murillo, 20.....	17.754
41 D. Juan Hurtado de Puya, Jorge Juan, 29.....	17.271
42 D. Manuel Pradillo Pedraza, Arenal, 22 duplicado.....	17.027
43 D. Ramón García Noblejas, Claudio Coello, 74.....	16.787
44 D. Juan Rodríguez Fraile, Fortuny, 21.....	16.703
45 Excmo. Sr. Marqués de Rafal, Padilla, 27.....	16.551
46 D. Gabriel Montero Labrandero, Magdalena, 1.....	16.535
47 D. Jesús Méndez Martínez, Abascal, 17.....	16.252
48 D. Diego Benjumea, paseo de la Castellana, 61.....	16.233
49 D. Pedro Andión y Cancio, Imperial, 8.....	16.153
50 D. José Matute Sanz, Antonio Maura, 10.....	15.960
51 D. Rafael Pasalodos, Velázquez, 17.....	15.428

Núm. de orden.	CUOTAS		Núm. de orden.	CUOTAS	
		Pesetas			Pesetas
52	D. Agustín Cano Rodríguez, Atocha, 120.....	15.286	99	D. Ricardo Federico Gómez Cano, Montalbán, 7.	11.206
53	D. Manuel Ruiz de Prado Marín, Ferraz, 62 ..	15.107	100	D. Joaquín Alvarez González, Génova, 9. ....	11.133
54	D. Timoteo Rey Requejo, plaza del Progreso, número 15.....	15.078	101	D. Manuel España González, Fernández de los Ríos, 26.....	11.043
55	D. Segundo Sánchez Torres, plaza de Celenque, 3.....	14.980	102	D. Jerónimo López de Ayala, General Oráa, 9.	11.037
56	Excmo. Sr. Duque de Montellano, Cisne, 20....	14.959	103	D. Ricardo Alvarez Espejo, paseo de la Castellana, 70.....	11.004
57	D. Eleuterio Sáinz de Baranda, Atocha, 127....	14.736	104	D. Manuel Prats Boix, Atocha, 16 .....	11.000
58	D. Luis Ferrero Tomás, Castelló, 43 duplicado.	14.727	105	D. Gonzalo Rivera Urtiaga, Villanueva, 8.....	10.963
59	D. Mariano Lanuza Fernández, Lagasca, 16....	14.474	106	D. Julián Muñoz Miguel, Prado, 4.....	10.930
60	D. Eufrasio Ruano Serrano, Mayor, 32.....	14.333	107	D. Santiago López Maroto, Leganitos, 33.....	10.867
61	Excmo. Sr. Vizconde de Rodas, Españolito, 17.	14.056	108	D. Lope V. Hernández Palomèque, Carmen, 10.	10.825
62	D. Juan Díaz Taravilla, Cuesta de Santo Domingo, 3.....	13.875	109	D. Manuel Brocas Gómez, Sagasta, 19.....	10.758
63	D. Manuel Sánchez Blanco, Alcalá, 41.....	13.693	110	D. Alvaro Carvajal Melgarejo, Lista, 6.....	10.721
64	D. Mariano García Terol, Gaztambide, 35.....	13.657	111	Excmo. Sr. Marqués viudo de Portugalete, Hortaleza, 130.....	10.707
65	D. Domingo Rodríguez Miranda, Narváez, 9....	13.630	112	D. Salvador Aguado Mesa, Toledo, 95.....	10.680
66	D. Miguel Prado Lisboa, Ayala, 5.....	13.613	113	D. Eduardo Garrido Ocampo, Peligros, 9.....	10.657
67	D. Modesto González Dafour, Alberto Aguilera, 26.....	13.571	114	D. Pablo González Marín, Serrano, 90.....	10.623
68	D. Crótido de Simón Martínez, Avenida del Conde de Peñalver, 24.....	13.329	115	D. Dámaso Abad López, San Joaquín, 14.....	10.536
69	D. Ricardo Huerta Avial, Serrano, 59.....	13.206	116	Julio Tortuero García, Hileras, 17.....	10.468
70	Excmo. Sr. Marqués de Perales, General Arrando, 21.....	13.122	117	D. Florencio López Tamayo, Cartagena, 49...	10.457
71	Excmo. Sr. Marqués de Mudela, paseo de la Castellana, 29.....	12.989	118	D. Julián Pérez Herrero, Avenida de la Plaza de Toros, 16.....	10.431
72	D. Manuel Rodríguez Azuaga, paseo de la Castellana, 28.....	12.984	119	D. Felipe Ruano Ruiz Carriedo, Lagasca, 21....	10.417
73	D. Tomás Torres del Pozo, Francisco Silvela, número 56 y 58.....	12.933	120	D. Antonio García Tapia, Hermosilla, 2.....	10.406
74	D. José de Lorite y Kramer, Recoletos, 15.....	12.890	121	D. Luciano Gancedo Valdés, Princesa, 44.....	10.366,84
75	D. Zoilo de Castro y Castro, Príncipe de Anglona, 7.....	12.869	122	D. Alejandro Arizcun Moreno, Serrano, 18.....	10.366,08
76	D. Ignacio Sancho Moreno, Velázquez, 11.....	12.864	123	D. Fermín Sacristán Suárez, Campoamor, 21...	10.280
77	D. Ambrosio Morcillo Sánchez, Fuencarral, 125.	12.845	124	D. Francisco González Alvarez, Prim, 11.....	10.173
78	D. Emilio Alarcón González, Atocha, 129.....	12.696	125	D. Luis Moreno Jiménez, Monteleón, 34 y 36...	10.046
79	D. Atanasio Perlado Hernández, plaza de Ramales, 4.....	12.695	126	D. Ricardo Campos Penados, Antonio Maura, 9.	10.039
80	D. Alberto Santamaría de Alba, Fuencarral, 81.	12.684	127	D. Antonio Monasterio Alonso, Avenida del Conde de Peñalver, 1.....	10.038
81	D. Manuel Saborido Soler, Fernández de la Hoz, 58.....	12.648	128	D. Lucas Fernández Bustamante, Santa Juliána, número, 2.....	10.034
82	D. Fidel Pérez Mínguez, Alcalá, 87.....	12.480	129	D. José Muñoz Seca, Zurbaño, 20.....	10.031
83	D. José Iglesias Soler, Diego de León, 27.....	12.454	130	Ilmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper, Martín de los Heros, 13.....	9.991
84	D. Prudencio Arrando Peralta, Hortaleza, 148..	12.420	131	D. Gregorio Fernández Requejo, Monte Esquinza, 38.....	9.955
85	Ilmo. Sr. D. Andrés González Alberdi, Preciados, 16.....	12.367	132	D. José J. Herrero Sánchez, Zorrilla, 23.....	9.941
86	D. Arturo Cimarra Díez, Arenal, 24.....	12.062	133	D. Pedro Cifuentes Díaz, Monte Esquinza, 16..	9.921
87	D. Antonio Baselga Recarte, Núñez de Balboa, 13 y 15.....	12.021	134	D. Juan Alamo Reiter, Unión, 7.....	9.831
88	D. Pedro Villar Herráez, Pinar (hotel).....	11.998	135	D. Juan Montero Ríos Reguera, Hermosilla, 17.	9.810
89	Excmo. Sr. Marqués de Santa Lucía de Cochán, Pez, 42.....	11.848	136	D. Emilio Román Cortés, General Alvarez de Castro, 15.....	9.796
90	D. Fernando Astier Balboa, Argensola, 17.....	11.839	137	D. Jacobo Vicente Melón, Príncipe, 10.....	9.727
91	D. José Mingo Aulestia, Ferraz, 26.....	11.743	138	D. Avelino de la Vega Colina, Almagro, 2.....	9.718
92	D. Miguel Gracia Golf, Bretón de los Herreros, número 8.....	11.722	139	D. Agustín Silvela Corral, Marqués del Riscal, número 4.....	9.607
93	D. Hilario Dago Cuchillero, Velarde, 1.....	11.637	140	D. Ramón Ezquerria García, Valverde, 30 y 32.	9.584
94	D. José Goyanes Capdevila, Príncipe de Vergara, 88.....	11.588	141	D. Emilio González del Castillo, Fuencarral, 114.....	9.574
95	D. Manuel Bueno Sansson, Jordán, 8.....	11.463	142	D. Antonio Viñolo Gaforio, Magdalena, 32.....	9.566
96	Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, San Bernardino, 14.....	11.354	143	D. Félix Gómez Fernández, Conde de Romanones, 3 y 5.....	9.543
97	D. Cecilio Gómez Rodríguez, plaza de Santa Bárbara, 2 duplicado.....	11.268	144	D. Diógenes Minuesa Martínez, Evaristo San Miguel, 10.....	9.519
98	D. Silvestre Díaz Varela, Preciados, 37.....	11.242	145	D. Miguel Ossorio y Martos, paseo de Recoletos, 13.....	9.502
			146	D. Isidoro Urzáiz Salazar, Villanueva, 29.....	9.475
			147	D. José María Creus Anduaga, Santa Catalina, número 8.....	9.458
			148	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, plaza de Colón, 1.....	9.445

Núm. de orden.	CUOTAS		Núm. de orden.	CUOTAS	
		Pesetas			Pesetas
149	D. Juan M. Urquijo y Ussía, María de Molina, 17.	9.423	196	D. Antonio Cabanillas Blanco, Atocha, 66.	7.827
150	D. Luis Ibáñez Posada, Antonio Maura, 9.	9.416	197	D. Eduardo Andrillón Nicolás, Santa Engracia, 81.	7.826
151	D. Enrique Pérez Villamil, Hermosilla, 77.	9.400	198	D. Francisco Angulo López, Jesús y María, 4.	7.808
152	D. Babil Astrain Larralde, San Bernardo, 120 y 122.	9.384	199	D. Agustín Ballesteros Bergón, Sagasta, 16.	7.797
153	D. José Abril Ochoa, Quintana, 12.	9.365	200	D. Ruperto Chávarri Batres, Antonio Maura, 5 y 7.	7.749
154	Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana, Carrera de San Jerónimo, 38.	9.348	201	D. Manuel García González, Alonso Heredia, 180	7.732
155	Excmo. Sr. Marqués de Haro, paseo de la Castellana, 14.	9.191	202	D. Ignacio González Vallarino, Hermosilla, 43.	7.674
156	D. Antonio González Martín, plaza del Progreso, 2.	9.218	203	D. Vicente Díez de Santos, Mayor, 28.	7.603
157	Excmo. Sr. Marqués de Vinent, Príncipe de Vergara, 12.	9.001	204	D. Cristóbal Sánchez de Ortiz, Goya, 77.	7.594
158	D. Julián Rodríguez García, Vergara, 9.	8.970	205	Excmo. Sr. Conde de Toreno, San Bernardino, 11.	7.591
159	D. Lorenzo Villalón González, Fomento, 7.	8.954	206	D. Federico Pérez García, Santa Isabel, 21.	7.567
160	D. Alejandro Poveda Jiménez, Mendizábal, 57.	8.947	207	Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Valle, Almagro, 31.	7.565
161	D. Emilio Angulo Gutiérrez, Hortaleza, 134.	8.906	208	D. Mariano Ordóñez García, San Quintín, 10.	7.558,20
162	D. Ramón Carnicer Ortiz, Ferraz, 81.	8.873	209	D. Alfonso Mariátegui Pérez, paseo de Rosales, 46.	7.558,20
163	D. Mariano Pascual de la Calle, Lucio del Valle, 3.	8.865	210	D. Manuel Lence Fernández, Martín de los Heros, 33.	7.541
164	D. Mariano Núñez Romano, Serrano, 44.	8.750	211	Excmo. Sr. Marqués de Ivanrey paseo de la Castellana, 46.	7.511
165	D. Francisco Javier Ortúeta Murgoitio, San Marcos, 44.	8.664	212	D. Pedro León García, Avenida del Conde de Peñalver, 17.	7.500
166	D. Rómulo Romano Gamero Cívico, Marqués de Cubas, 21.	8.642	213	D. José Valderrama García, Fuencarral, 148.	7.473
167	D. Víctor Biencinto Casarrubios, Conde de Romanones, 15.	8.605	214	D. Bonifacio López Martínez, Altamirano, 14.	7.459
168	D. Manuel Batanero Flores, Atocha, 65.	8.540	215	Excmo. Sr. Duque de Aliaga, paseo de la Castellana, 53.	7.445
169	D. Epifanio Marcos Llano, Bolsa, 10.	8.494	216	D. Alberto Pérez Fernández, San Roque, 20.	7.402
170	D. César de la Mora Abarca, Alcalá, 66.	8.444	217	D. Cristóbal García Loigorry, Cuesta de Santo Domingo, 3.	7.394
171	D. Felipe J. Martínez Ruiz, Marqués de Cubas, 8.	8.414	218	D. Fernando Ossorio de Moscoso, paseo de Recoletos, 23.	7.362
172	D. Aurelio Rico Barbier, Guillermo Rolland, 1 duplicado.	8.326	219	D. Ramón Cabañas López, Infante, 6.	7.339
173	D. Antonio Ariza Soler, Ponzano, 40.	8.278	220	D. Ubaldo Herranz Peña, San Bernardo, 4 y 6.	7.315
174	D. Benito Martínez Peiró, Monte Esquinza, 18.	8.252	221	D. Emilio Ruiz Canalate, Mayor, 1.	7.312
175	D. José María Dusmet Alonso, Claudio Coello, número 19.	8.192	222	Excmo. Sr. Duque de Alba, Princesa, 10.	7.308
176	D. José Navarro Enciso, Valverde, 25 y 27.	8.165	223	D. Enrique Ortega Mayor, San Bernardo, 18.	7.284
177	D. Juan Francisco Béistegui Iturbe, paseo de la Castellana, 31.	8.156	224	D. Alberto Pulgar González, Orellana, 7.	7.280
178	D. Pedro Álvarez Díaz, Modesto Lafuente, 33.	8.135	225	D. Justo Tello Maroto, Peñuelas, 6.	7.257
179	D. Alvaro Espinosa de los Monteros, Zurbano, número 35.	8.15	226	S. A. R. D. Fernando de Baviera y Borbón, Mayor, 99 y 101.	7.243
180	D. Fernando García Arenal, General Oráa, 7.	8.078,70	227	D. José Orueta Urmeneta, Cruz, 12.	7.239
181	D. Guillermo Vázquez Rodríguez, Claudio Coello, 60.	8.078,40	228	D. Leopoldo Escolar Gutiérrez, Ponzano, 66.	7.213
182	D. Nicolás Gallo Parrondo, Feijóo, 10.	8.039	229	D. Adolfo Llano Martínez, General Álvarez de Castro, 9.	7.166
183	D. Enrique García Jaén, Avenida de la Reina Victoria, 8.	8.034	230	D. Constantino Careaga Martínez, Claudio Coello, 16.	7.129
184	D. Enrique Alcocer Rodríguez, plaza de Santa Bárbara, 8.	8.027	231	D. Ruperto Besga Zamora, Miguel Angel, 11.	7.082,12
185	Excmo. Sr. Conde de Chacón, Almirante, 19.	8.003	232	D. Francisco Alonso Álvarez, Travesía de Trujillos, 2.	7.073
186	D. Marcial Cabezon Iñiguez, Hileras, 12.	7.984	233	D. Orosio Cristobalena Gorí, Magallanes, 16.	7.069,69
187	Excmo. Sr. Conde de Sástago, Fortuny, 49.	7.968	234	D. Martín Martínez Hernández, Ronda de Atocha, 25.	7.069,12
188	D. José Codina Castellví, Jorge Juan, 30.	7.966	235	D. Gregorio Fernández Ruiz, Los Madrazo, 7.	7.058
189	D. José Reina Cabronero, Antonio Acuña, 7.	7.918	236	D. Luciano Extremera Paz, Santa Engracia, 70.	7.039
190	D. Marcelino Márquez Gregorio, Atocha, 2 duplicado.	7.886	237	D. José Félix Bricio Fernández, Fernando el Católico, 20.	7.034
191	D. Manuel Eguiluz Llaguno, plaza del Angel, 7.	7.877	238	D. Avelino González Padilla, Magdalena, 9.	7.022
192	D. Niceto Alcalá Zamora, paseo del General Martínez Campos, 30.	7.874,52	239	D. Luis García de la Rasilla, Barquillo, 15.	7.006
193	D. Desiderio López Alonso, Hermosilla, 35.	7.874,28	240	D. Agustín Morales Ruiz Zorrilla, Génova, 3.	6.953
194	D. José María Garay Rouwart, Velázquez, 3.	7.862	241	D. Manuel Sáinz de los Terreros, Sagasta, 1.	6.951
195	D. Enrique B. Chávarri Alcalde, San Mateo, 6.	7.842	242	D. Félix Hernando Páez, Mariana Pineda, 2 al 8.	6.932
			243	D. Emilio Morales San Andrés, Aguas, 13.	6.917
			244	D. Francisco López Dóriga, Almagro, 23.	6.913

Núm. de orden	CUOTAS		DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS		
	Pesetas		6 novbre.				
245 D. Juan Murillo Valdivia, Carrera de San Jerónimo, 16...	6.906			Adquisición de dos calderas con sus depósitos de expansión para la calefacción por el sistema de agua caliente a baja presión con destino a los invernaderos de las estufas del Parque de Madrid.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	45.000		
246 D. Victoriano González Pozas, Argensola, 22..	6.882						
247 D. Ramón Fernández Hontoria Juan de Mena, 7.	6.870						
248 Excmo. Sr. Conde de Puebla de Maestro, Alfonso XII, 20.....	6.850,67						
249 D. Enrique Martín Reiter, Fernando el Católico, número 24.....	6.819						
250 D. Manuel Montero Egido, Quintana, 22 .....	6.802		6				
251 D. Joaquín García Estévez, Santa Engracia, número 105 .....	6.764						
252 D. Leonardo Torres Quevedo, Válgame Dios, 3.	6.709						
253 D. Ricardo Ruiz Ocaña, Serrano, 74....	6.686						
254 D. Cipriano Móstoles Roquero, Ríos Rosas, 16:	6.657						
255 D. Francisco Marcos Alvarez, Divino Pastor, 9.	6.649						
246 D. Manuel Sánchez del Amor, Bocángel, 3 ....	6.642						
Madrid, 1 de noviembre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO. V.º B.º: El Alcalde Presidente, MARQUÉS DE HOYOS.							

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS	DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	SUBASTAS				
3 novbre.	Suministro de 508 uniformes de verano con destino al personal de vigilancia de los arbitrios sobre consumo.—Importe total .....	27.940	6	Conservación y entretenimiento de las lámparas eléctricas instaladas en las columnas de los tranvías, y las que en lo sucesivo se instalen en las mismas, durante cinco años.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe anual calculado .....	8.175
8	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 2 de la calle de Alvarez de Baena, con vuelta a la de María de Molina (segunda subasta).—Precio tipo.....	7.000	7	Instalación de calefacción en el edificio de la primera Casa Consistorial. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo. . .	50.716,75
11	Construcción, durante cuatro años, de pavimentos de microgranito en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, así como la conservación gratuita de los mismos durante un período de seis años.—Importe total.....	2.000.000	14	Adquisición de mangaje de lino con destino al Servicio de Incendios. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso). Precio tipo.....	15.000
14	Construcción de un edificio destinado a Imprenta Municipal en el solar número 19 de la calle de la Concepción Jerónima.—Presupuesto.....	561.665,95		Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y terminan en la fecha que al margen se exprese:	
17	Construcción, durante cuatro años, de pavimentos de pórfido en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, así como la conservación gratuita de los mismos por un período de seis años. Importe total .....	2.000.000	10	Enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros inservibles que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa.—Precio tipo.....	3.530
22	Enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle de Buenavista, número 29, esquina a las de la Torrecilla del Leal, 23, y Zurita, 24.—Precio tipo.....	7.384,10		Suministro de carne y tocino con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante dos años.—Importe anual calculado.....	119.720
	CONCURSOS			Suministro de menestra con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante dos años.—Importe anual calculado....	157.680
4 novbre.	Adquisición de un camión automóvil para el transporte del material e instrumental de la Banda Municipal. Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Precio tipo.....	25.000			

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de julio último, con sanción del Pleno en la de 2 de agosto siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de carne y tocino con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de

cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de julio último, con sanción del Pleno en la de 2 de agosto siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de menestra con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en 25 del actual por este excelentísimo Ayuntamiento para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite, en el capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, un crédito de 650 pesetas, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 571 bis, con destino al pago de horas extraordinarias a dos Delineantes por los trabajos de preparación de planos de los distritos del Interior, para facilitar la formación del índice de valoraciones correspondiente al trienio de 1930-1932.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

Vistos instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Cayetano Aguado e Ibarra, Director general de la Sociedad Madrileña de Tranvías, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en esta capital desde la calle de Antonio López hasta el límite del término municipal de Madrid por las calles de Francisco Puig y Marcelo Usera, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia la petición indicada para que puedan presentarse otros en competencia, acompañados de sus correspondientes proyectos y resguardo de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que el anuncio se publique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento de 24 de mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Las peticiones se presentarán en el Registro general, en las horas de oficina.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Narciso Martínez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 16 de la calle de Espoz y Mina.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. César Rabanal proyecta la ampliación de imprenta por instalación de un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 25 de la calle de los Tres Peces.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Miranda proyecta establecer un almacén de carbones en la casa número 35 del paseo Imperial.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Pesquero proyecta instalar un electromotor de 1,10 caballos de fuerza en el Mercado de Atocha, cajón número 34.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pablo García proyecta establecer una carbonería en la casa número 9 de la calle del Doctor Esquerdo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Macías proyecta establecer un café bar en la casa número 22 de la calle de Francos Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Félix Barahona proyecta establecer una carbonería en la casa número 15 de la calle del Buen Suceso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Criado proyecta establecer un acámara frigorífica e instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de las Maldonadas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Imprenta Aldecoa (S.A.), proyecta establecer una imprenta e instalar siete electromotores con fuerza total de 13,26 caballos en la casa número 68 de la calle de Zurbano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Villalba proyecta establecer un taller de carpintería mecánica e instalar dos electromotores con fuerza total de ocho caballos en la casa número 17 de la calle de Jaén.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Aguirre proyecta establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 15 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ricardo García proyecta establecer un garaje en la casa número 76 de la calle de Jorge Juan.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Neonray, Laudini y Compañía proyectan establecer una fábrica de lámparas eléctricas e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 17,50 caballos en la casa número 22 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, M. BERDEJO.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

### Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Antonio García, José Antonio de Armona, 26, colegio.
- D. Eusebio Ortiz, Lope de Rueda, 27, lechería.
- D. Julio Díaz, Libertad, 7, almacén de discos y gramófonos.
- Doña María del Carmen Barbero, Mayor, 46, joyería.
- D. Teófilo Bascuñana, Mercado de Atocha, cajón número 15, huevos, frutas y verduras.
- D. Avelino Tredmelo, Mercado de Atocha, cajón número 1, jabones y lejías.
- D. Juan González, Mercado de Atocha, cajón número 42, pescadería.
- D. Justo de la Vega, Marqués de Santa Ana, 7 y 9, taberna.
- D. Joaquín Vela, Mercado de Atocha, cajón número 69, abacería.
- D. Ramiro Pastor, Mercado de Atocha, cajón número 104, frutas y verduras.
- D. Manuel Moreno, Mercado de Atocha, huevos.
- D. José María Pérez, Mercado de Atocha, cajón número 16, huevos y caza.
- Doña Cándida del Campo, Mercado de Atocha, cajón número 8, frutas y verduras.
- Doña Ana María Bernal, Mercado de Atocha, cajón número 27, frutas y verduras.
- D. Francisco Magariños, Mercado de Atocha, cajón número 59, pescadería.
- D. Ramón Olivares Calero, Mercado de Atocha, cajón número 68, jabones y cacharros.
- D. Alfonso Crespo, Mercado de Atocha, cajones números 40 y 53, huevos, aves y caza.
- D. Eulogio Sancho, Mercado de Atocha, cajón número 31, huevos.
- D. Francisco García, Mercado de Atocha, cajón número 32, huevos y frutas.
- D. Manuel Medina, Mercado de Atocha, cajón número 48, pescadería.
- D. Gabriel Martínez, Mercado de Atocha, cajón número 13, pescadería.
- D. Mariano Valladares, Mercado de Atocha, cajón número 5, aves y caza.
- D. Angel Cartellot, Mercado de Atocha, cajón número 47, tocino, jamón y embutidos.
- D. Carlos Martín, Miguel Moya, 4, hospedería.
- Doña Rafaela Chaparro, Montera, 2, huéspedes.
- D. Pedro Cerezo, Narváez, 10, pescadería.
- D. Simón Moreno, Peñón, 19, lechería.

D. J. D. del Campo, Pacífico, restaurante.  
 D. Hermenegildo Martínez, Peñuelas, 4, lechería.  
 D. Agustín Molina, Pedro Tejeira, 2, taberna.  
 Doña Mercedes González, Pilar de Zaragoza, 29 y 31, peluquería de señoras.  
 Sociedad Española de Maquinaria Morelli, Prim, 5, maquinaria.  
 Doña Trinidad Navarro, Pelayo, 48, ropas para niños.  
 D. Joaquín de Oteyza, Recoletos, 9, librería.  
 Doña María Añibarro, plaza del Rey Felipe II, 1, modista.  
 D. Eustasio Goicoechea, Recoletos, 6, avisos para tinte.  
 La Progresiva (S. A.), paseo de Recoletos, 10, oficina de avisos para tinte.  
 D. Félix Agudiez, Reyes, 21, artículos de cocina y aparatos para gasolina.  
 D. Cándido Doria, Raimundo Fernández Villaverde, 1, aparatos de ortopedia.  
 Uralita (S. A.), plaza de las Salesas, 10, ferretería.  
 D. Gastón Fretsch, plaza de las Salesas, 3, pianos.  
 D. Tomás Rey, Torija, 4, peluquería.  
 Editorial Cenit (S. A.), Velázquez, 46, oficinas.

#### Por el Nezoctado 4.º (Obras)

Construcción: Jerónima Llorente, 36; Dehesa de la Arganzuela, pasos H. L y R; Doña Urraca, 9; Santa María, 27; Doña Berenguela, 17; Santa Saturnina, 7; San Rafael, 4; Teruel; con vuelta a Don Quijote; Ayllón y Domínguez, 14; Anastasio Herrera, 2; Ferroviarios, 43; General Ricardos, 12; Armengot, 7, y Ramón Luján, 51.

Ampliación: Cardenal Silíceo, y Julio Aguirre, 20.

Reformas: San Buenaventura, 7; plaza del Alamillo, 5; Cava de San Miguel, 13; Alcalá, 4; Arenal, 15; San Ginés, 3 y 5; Hileras, 6; Valverde; San Bernardo, 78; Carmen, 4; Silva, 44; Malasaña, 35; Almansa, 5 y 26; paseo del Prado, 4; Magdalena, 17; Marqués de Cubas, 7; glorieta de Atocha; Marqués de Toca, 7; Carrera de San Jerónimo, 40; Alcalá, 66; Francos Rodríguez, 6; San Bernardino, 3; Olite, 11; Conde, 6; Palma, 35; Escalinata, 23; paseo del Comandante Fortea, 15, y Palma, 47.

Revocos: Sombrerete, 5; Atocha, 62, 102 y 107; Bravo Murillo, 134 y 138; Doña Urraca, 1; Antonio López, 6; Toledo, 127; Cuesta de los Caños Viejos; Calatrava, 28; Sacramento, 3 y 5; Sacramento, con vuelta al Pretel de los Consejos; Palencia, 6; Jaén, 14; San Germán, 14; Juan de Olías, 12, y Guipúzcoa, 4.

#### Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el ::: 25 al 31 de octubre ::: :::

Obras de reparación: Lagasca, 28; Goya, 29; Zurbano, 11; San Bernardo, 105; Rodríguez San Pedro, 7; Donoso Cortés, 1; Villanueva, 37; Viriato, 16; Serrano, 35 y 99; Travesía del Ferrocarril, 14; paseo de Santa María de la Cabeza, 43; Sagasta, 9; Santa Engracia, 116, y Princesa, 14.

Demolición de cobertizo: Ronda de Valencia, 1 y 3.

Demolición de nave: Avenida de Menéndez Pelayo, 12.

Construcción de muro de cerramiento: Maldonado, 25.

Construcción de garaje: Hilarión Eslava, 22.

Instalación de ascensor: Velázquez, 108.

Revocos: Luchana, 27; Columela, 17; paseo de las Delicias, 8 y 71; Ribera del Manzanares, 61; Núñez de Balboa, 20 y 127; Benito Gutiérrez, 27; Morejón, 4, con vuelta a Virtudes; Ferraz, números 48 y 52; Modesto Lafuente, esquina a Espronceda; San Bernardo, 104; Lagasca, 41; Riego, 10; Laurel, 25; Carranza, 4; Magallanes, 6; Manzanares, 69; glorieta de Quevedo, 4; Galileo, números 27, 33 y 39; Ríos Rosas, 7; Príncipe de Vergara, 46; Caracas, 13, y Virtudes, 4.

Paseo de carros: Narváez, entre Alcalde Sáinz de Baranda e Ibiza; Juan Bravo, 79; Alvarez de Baena, 6; Miguel Angel, 16; glorieta de la Iglesia, 4; Guzmán el Bueno, 58 provisional; Ferraz, 94; Hilarión Eslava, Meléndez Valdés, Gaztambide y Rodríguez San Pedro.

Colocación de banderines: Diego de León, 24; Alonso Heredia; Avenida de la Plaza de Toros, 8 duplicado; Narváez, 21; Don Ramón de la Cruz, 52; Torrijos, 22; Alberto Aguilera, 11; Claudio Coello, 97, y Hermosilla, 4.

Colocación de farolas: Alenza, 18; Magallanes, 18; Santa Engracia, 46; Columela, 10, y Villanueva, 21.

Colocación de toldos: Alcalá, 107; Claudio Coello, 52; glorieta de San Bernardo y Alberto Aguilera; Fuencarral, 149; Avenida de la Reina Victoria, 48; plaza de Luca de Tena, 1; Ríos Rosas, 29, con vuelta a Alonso Cano, y Santa Engracia, 78.

Pintar balcones: Jenner, 9, con vuelta a Fortuny.

Construcción de fincas: O'Donnell, 29, con vuelta a Narváez; General Alvarez de Castro, 28; Cristóbal Bordiú, 37 provisional; Juan de Urbietta, 8 y 14; Narváez, 57, 59 y 61 provisionales; Ercilla, 13 moderno, y Alonso Cano, 53 provisional.

Cortar árboles: Jorge Juan, 46; Sandoval, 2, y Andrés Mellado, 10.

Alquilar: Pacífico, 27; Santa Feliciano, con vuelta a Arango; Castelló, 14; Méndez Alvaro, 93; Avenida de Menéndez Pelayo; Peñuelas, 3; Abascal, 25 provisional; Galileo, 30 y 33; Virtudes, 20; Guadalajara, 8; Covarrubias, 11; Núñez de Balboa, 7; Torrijos, 19; Magallanes; Ponce de León; Ríos Rosas, 7; Príncipe de Vergara, número 46; General Lacy, 19; Guzmán el Bueno, 23, y Lagasca, 57.

Construcción de pabellones: General Lacy, 33; Alcalá, 153; paseo de los Melancólicos, sin número, y Maudes, 40.

Obras de ampliación: Cardenal Cisneros, 73; Travesía de Andrés Mellado; Mazarredo, 48; paseo de la Castellana, 22, y Bravo Murillo, 77.

Obras de reforma: Juan Bravo, 66; Ercilla, 12; Trafalgar, 15; Juan de Austria, 5; paseo de los Melancólicos, 10; Torrijos, 11; Hermosilla, 26; Lagasca, 66; General Porlier, 21; O'Donnell, 5; San Bernardo, 105; paseo de Santa María de la Cabeza, 43; Lagasca, 57; Pinar, sin número; Delicias, 62; Fuente del Berro, 8; Cardenal Cisneros, 39; Goya, 66; Narváez, 10; Rafael Calvo, 20, moderno; Princesa, 43; Bravo Murillo, 47 y 77, y Fernández de la Hoz, 48.

Derribo de cobertizos: Quesada, 6; Torrijos, 27; General Alvarez de Castro, 28; Delicias, 23, y Canarias, 24.

Desmontar solar: Bretón de los Herreros, esquina a Modesto Lafuente.

Pintar portadas: Goya, 29; Torrijos, 1; General Pardiñas; Princesa, 43; Ayala, 15 y 16; Doctor Castelo, 2; Alcalde Sáinz de Baranda, 25; Ponzano, 12; Claudio Coello, 52; San Bernardo; Alberto Aguilera; 16; Fuencarral, 149; plaza de Olavide, 6; Ibiza, 3; plaza de Colón, 1; Tortosa, 9; Serrano, 7; Avenida de la Reina Victoria, 2; José Antonio de Armona; Alcalá, 14; Jorge Juan, 82; Feijóo, 8; Vallehermoso, 8; Meléndez Valdés, 27; Carranza, con vuelta a Ruiz; Embajadores, 84; Lope de Rueda, 23; Génova, 19, y Pacífico, 71.

Paseo de carruajes: Ayala, 11; paseo de las Acacias, 16; Narváez, 68; Claudio Coello, 41, y Núñez de Balboa, 8.

Pintar muestras: Alcalá, 106; Ayala, 138; Andrés Mellado, 39, paseo de Santa María de la Cabeza, 3; Galileo, 58; Maldonado, 6; Avenida de Menéndez Pelayo, 39; Palos de Moguer; Jordán, 21; Eloy Gonzalo, 9; García de Paredes, 26; Vallehermoso, 9; General Ricardos, 56; Goya, 21; Narváez, 52; Blasco de Garay, 47; María de Guzmán, 1; Lope de Rueda, 15, 20 y 22; Zurbano, 5 y 37; paseo de las Delicias, 147; Bravo Murillo, 112; Juan de Urbietta, 4; Manuel Calvo, 17; plaza de Luca de Tena, 6; General Alvarez de Castro, 10 y 12; Avenida de la Reina Victoria, 48; Pacífico, 79; Alberto Aguilera, 16; Batalla del Salado, 6, y Avenida de Menéndez Pelayo, 4.

Vallado de solares: Montesa, frente al número 47; Zurbano, 55, con vuelta a García de Paredes; Magallanes, 18; General Oráa, número 45 duplicado; Fernando el Católico, 3; paseo de las Delicias, 127 y 156; Lombía, 2, con vuelta a Hermosilla, y Segovia, 65.

Demolición de fincas: Salas, 8; Bravo Murillo, 17; Monte Esquinza, 20; glorieta de Atocha, 5, y Santa Engracia, 115.

Pintar verja: Miguel Angel, 1.

Pintar balcones: Lagasca, 56.

Desmontar solares: Alvarez de Baena, 6, y Guzmán el Bueno, número 58 provisional.

Construcción de naves: Lucio del Valle, 3 provisional; Pilar de Zaragoza, 30; Cabanilles, 3; Toledo, 147; Ayala, 30, y General Lacy, 19.

**Por la Dirección de Obras sanitarias**

- Acometer a la alcantarilla general, 11.
- Rompimientos de la ídem íd., 15.
- Limpiar y reparar atarjeas, 29.
- Permisos para bajar por la alcantarilla general con vigilancia, 1.
- Total, 56.

**CEMENTERIOS**

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 22 al 28 de octubre de 1930*

San Justo .....	6
San Lorenzo.....	12
Santa María.....	4
San Isidro .....	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>25</b>

NOTA Por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, sesión de 30 de septiembre de 1929, desde el 1 de noviembre siguiente no se cobran derechos por inhumaciones y traslados en las Sacramentales.

**ESTADÍSTICA**

**MORTALIDAD Y NATALIDAD**

**Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Madrid durante el mes de septiembre de 1930**

*Población de Madrid, según la rectificación del empadronamiento de 1924, hecha en diciembre de 1929: 824.927 habitantes*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.		Edad desconocida.		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.
Fiebre tifoidea (tifus abdominal) . . .	»	»	1	»	5	2	»	3	2	1	1	1	»	»	9	7	16
Tifus exantemático .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.....	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Escarlatina .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Difteria y erup . . . . .	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Gripe .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas . . .	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2	1	»	»	2	2	4
Tuberculosis pulmonar.....	1	»	1	2	6	13	32	16	16	6	7	4	»	»	63	41	104
Tuberculosis de las meninges. . . . .	»	»	2	»	1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	3	4	7
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	3	2	»	4	»	4	»	»	3	10	13
Sífilis .....	1	2	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	3	3	6
Cáncer y otros tumores malignos . . .	»	»	»	»	1	»	3	1	10	16	9	12	»	»	23	29	52
Meningitis simple .....	5	4	4	8	2	3	»	1	3	1	»	»	»	»	14	17	31
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	»	»	»	»	»	1	1	1	8	6	13	24	»	»	22	32	54
Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	»	»	1	»	9	8	9	13	17	20	»	»	37	41	78
Bronquitis aguda .....	4	8	4	3	1	1	»	»	1	»	1	»	»	»	11	12	23
Bronquitis crónica.....	»	»	»	»	»	»	1	»	3	»	7	2	»	»	11	2	13
Pneumonia y bronco-pneumonía . . .	10	5	5	8	3	1	4	5	12	6	10	15	»	»	44	40	84
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	»	»	»	1	1	»	1	1	5	1	2	2	»	»	9	5	14
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	»	»	»	»	»	»	3	»	3	»	1	»	»	»	7	»	7
Diarrea, en menores de dos años....	26	25	9	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35	35	70
Diarrea y enteritis, de dos años en adelante.....	»	»	3	3	»	1	»	»	2	»	2	8	»	»	7	12	19
Hernias, obstrucciones intestinales..	»	»	»	»	»	»	4	2	1	1	4	3	»	»	9	6	15
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	3	»	3	2	4	2	»	»	10	4	14
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	2	»	1	»	1	3	4	3	11	7	»	»	19	13	32
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. . . . .	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	»	»	3	1	4
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis y flebitis puerperal.....	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	»	»	»	»	7	7
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación. . . . .	25	13	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	25	18	43
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	19	»	»	»	14	19	33
Suicidios .....	»	»	»	»	»	1	3	1	»	»	1	»	»	»	3	3	6
Muertes violentas.....	1	»	»	»	6	1	4	2	4	3	3	»	»	»	18	6	24
Otras enfermedades.....	6	7	4	4	8	6	19	15	27	13	17	23	»	»	81	68	149
Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	»	1	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	1	3	4
<b>Totales por sexos .....</b>	<b>81</b>	<b>66</b>	<b>38</b>	<b>46</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>93</b>	<b>74</b>	<b>116</b>	<b>82</b>	<b>127</b>	<b>148</b>	»	»	<b>491</b>	<b>448</b>	
<b>Totales por edades .....</b>	<b>147</b>		<b>84</b>		<b>68</b>		<b>167</b>		<b>198</b>		<b>275</b>		»				<b>939</b>

## Resumen de los nacimientos

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		Legítimos.		Ilegítimos.		Total.		V.	H.	T.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	T.	V.	H.	V.	H.	T.					
Centro.....	24	20	1	3	25	23	48	1	»	»	1	1	1	2	15	23	38
Hospicio.....	19	23	2	1	21	24	45	2	5	»	»	2	5	7	19	24	43
Chamberí.....	113	94	4	5	117	99	216	10	3	2	»	12	3	15	58	46	104
Buenavista.....	119	93	3	4	122	97	219	10	9	»	1	10	10	20	62	42	104
Congreso.....	106	112	10	10	116	122	238	4	4	»	»	4	4	8	61	53	114
Hospital.....	84	73	5	5	89	78	167	5	5	1	»	6	5	11	78	47	125
Inclusa.....	83	97	69	75	157	172	329	6	6	13	9	19	15	34	56	60	116
Latina.....	104	83	9	8	113	91	204	10	5	1	»	11	5	16	41	41	82
Palacio.....	52	47	1	1	53	48	101	1	1	1	»	2	1	3	35	39	74
Universidad.....	115	116	4	8	119	124	243	9	6	»	»	9	6	15	66	73	139
<i>Total.....</i>	<i>824</i>	<i>758</i>	<i>108</i>	<i>120</i>	<i>932</i>	<i>878</i>		<i>58</i>	<i>44</i>	<i>18</i>	<i>11</i>	<i>76</i>	<i>55</i>		<i>491</i>	<i>448</i>	
<i>Total general.....</i>	<i>1.582</i>		<i>228</i>		<i>1.810</i>			<i>102</i>		<i>29</i>		<i>131</i>			<i>939</i>		

## INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Di. 22	Di. 23	Di. 24	Día 25	Día 27	Día 28
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	101,50 %	100,50	100,50	»	»	»	100,50
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100. (E. 1909).....	96	»	»	»	»	95	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100. (E. 1915).....	94	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90,50	90,50	90,50	»	»	90,50	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	90,50	90,50	»	»	»	90,50	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	92	92	92	»	»	92	92
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	93	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	85	»	85,50	»	»	85	85,50

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1930

## INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados  Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1930	Del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1930	Total de ingresos hasta el 1 de noviembre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	479.957,68	279.325,46	2.887	282.212,46
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	1.251.500	731.194,55	291	731.485,55
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.056.491,82	287.617,98	12	287.629,98
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	40.000	42.385	5.732,50	48.117,50
7.º—Contribuciones especiales.....	397.939	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	17.884.951,18	13.971.895,47	580.502,26	14.552.397,73
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	20.087.045,61	14.505.915,95	1.379.209,01	15.885.124,96
10.º—Imposición municipal.....	34.353.000	26.712.092,73	961.468,89	27.673.561,62
11.º—Multas.....	426.000	238.481,46	4.157	242.638,46
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	15.115.557,56	17.801.550	»	17.801.550
<i>Sumas.....</i>	<i>92.092.382,85</i>	<i>74.570.458,60</i>	<i>2.934.259,66</i>	<i>77.504.718,26</i>
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	290.330,55	1.433,65	291.764,20
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>92.092.382,85</b>	<b>74.860.789,15</b>	<b>2.935.693,31</b>	<b>77.796.482,46</b>

## PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 25 de octubre de 1930	Del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1930	Total de pagos hasta el 1 de noviembre de 1930
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	24.676.594,67	19.870.420,16	500.577,40	20.370.997,56
2.º—Representación municipal.....	251.750	240.526,62	7.250	247.776,62
3.º—Vigilancia y seguridad.....	5.139.002	3.460.949,31	205,88	3.461.155,19
4.º—Policía urbana y rural.....	11.309.267,38	6.069.974,85	539.330,40	7.209.305,25
5.º—Recaudación.....	2.657.873,75	1.809.077,73	4.092,72	1.813.170,45
6.º—Personal y material de oficinas.....	5.096.270,75	3.891.314,71	77.301,35	3.968.616,06
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.824.168,75	6.883.069,69	214.483,54	7.097.553,23
8.º—Beneficencia.....	5.044.801,10	3.394.971,82	63.906,84	3.458.878,66
9.º—Asistencia social.....	345.489,25	195.096,02	199,50	195.295,52
10.º—Instrucción pública.....	5.252.899,90	4.268.822,63	2.573,56	4.271.396,19
11.º—Obras públicas.....	7.791.625,66	4.476.559,08	197.960,91	4.674.519,99
12.º—Montes.....	1.500	1.125	»	1.125
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	23.700	18.200	»	18.200
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	761.882,08	224.366,33	30	224.396,33
18.º—Resultas.....	8.184.347,02	3.335.238,77	11.425,31	3.346.664,08
<i>Sumas</i> .....	87.361.172,31	58.739.712,72	1.619.337,41	60.359.050,13
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	329.190,91	6.346,22	335.537,13
<b>TOTAL DE PAGOS</b> .....	<b>87.361.172,31</b>	<b>59.068.903,63</b>	<b>1.625.683,63</b>	<b>60.694.587,26</b>

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	77.504.718,26	
Idem devueltos.....	335.537,13	77.169.181,13
Pagos realizados.....	60.359.050,13	
Idem reintegrados.....	291.764,20	60.067.285,93
<i>Existencia en Depositaria</i> .....		17.101.895,20

Madrid, 3 de noviembre de 1930.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS

## INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 30 de octubre de 1930

## Aceras

López de Hoyos, Flor, Columela, Fuencarral, Torrecilla del Leal, Rafael Salillas, Ferraz, Santa Clara, Inmaculada Concepción, Cartagena, Corredera Baja de San Pablo, Tetuán, Mesón de Paredes, plaza del Carmen, Barco, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## Empedrados

Goya, Cartagena. López de Hoyos, Jacometrezo, Prosperidad, Columela, Teruel, Barco, Avila, Cenicero, Francisco Ortego, Marqués de Zafra, Campillo del Mundo Nuevo, Inmaculada Concepción, Puerta Cerrada, Jaime Vera, Rey Francisco, Negras, Jerónima Llorente, San Andrés, Tirso de Molina, Sacramento, plaza de Oriente, Jesús del Valle, Malasaña, Antonio Palomino, glorieta de San Vicente, Travesía de la Ballesta, San Oropio, Amnistía, paseo de la Castellana, glorieta de la Iglesia, Salaberri, Antonio Zamora, Cardenal Mendoza, Flor Baja, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

## Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

## Máquinas

Una trabajando en el camino del Cementerio del Este, otra en el camino de la Huerta de Castañeda y el resto del personal trabajando en el taller.

## Talleres

*El de carpintería:* Un oficial ebanista y un agregado en la primera Casa Consistorial; un oficial carpintero en la Hemeroteca

Municipal; el resto del personal arreglando puertas en la calle de Atocha y trabajando en el taller, y el carretero arreglando carros de mano y preparando obra para uno nuevo.

*En el de cerrajería:* Haciendo herraje para carros de mano y arreglando la verja de la plaza de las Descalzas.

*El de pintura:* Pintando una portada en la calle Atocha y en el taller carros y carretillas.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Ingeniero, José María Cano.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 24 al 30 de octubre de 1930

## Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 58; informes sobre peticiones de licencias de calas, 25; oficios varios, 30; citaciones para recepción de materiales, 1; asuntos tramitados, 45; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 14, y altas por ídem en el ídem id., 10.

## Eusanche

Asuntos despachados, 39, expedientes informados, 45; ídem de calas, 35; oficios varios, 69; citaciones para recepción de materiales, 1; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 12, y altas por ídem en el ídem id., 9.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, I. Alderete.

## E N S A N C H E

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 23 al 29 de octubre de 1930

## Aceras

Obra nueva: Gil Imón, esquina a la Ronda de Segovia, Ferrocarril y Diego de León.

Conservación: Sebastián Elcano, Castelló, Altamirano y Alonso Cano.

Calas: Ancora, Palos de Moguer, Avenida de Menéndez Pelayo, Ayala, María de Molina, Meléndez Valdés y Espronceda.

**Empedrados**

Conservación: Guillermo de Osma, Ercilla, Méndez Alvaro, Labrador, General Porlier, Martín de los Heros, Joaquín María López, Isaac Peral, Vallehermoso y Ríos Rosas.

Calas: Juan de Urbietta, Ancora, Labrador, Embajadores, María de Molina, Juan Bravo, Avenidas de Menéndez Pelayo y de la Reina Victoria, Jerónimo de la Quintana, Andrés Mellado, Fernández de los Ríos y Alonso Cano.

**Afirmados**

Obra nueva: Calle F (Joaquín Costa).

Conservación: Embajadores Sebastián Herrera y Joaquín María López.

Calas: Paseos del Canal y de las Delicias, Ancora, Granada, Canarias, Andrés Mellado, Fernández de los Ríos y Vallehermoso.

**Obras por contrata**

Empedrado con material usado sobre hormigón: Alcaidé Sáinz de Baranda (final).

Riego asfáltico: Francisco Silvela, de la plaza de Manuel Becerra a López de Hoyos; Juan Bravo, de Serrano a Velázquez; Joaquín Costa, de López de Hoyos al Hipódromo, y en Raimundo Fernández Villaverde, Alonso Cano y Modesto Lafuente.

Aceras de cemento: Marqués del Riscal, Almagro y Juan de Austria.

Avenida de Menéndez Pelayo y Sebastián Herrera.

**Talleres**

*En el de cerrajería:* Punteros, 152 pares; trinchantes, 6; picos, 23; piquetas, 19; clavos, 15; martillos, 7, y arreglo de ruedas de carretillas, cuñas de desmonte, y en la calle de Modesto Lafuente.

*En el de carpintería:* Construcción de carros de mano, arreglo de carretillas, cuñas de desmonte, cajones de guarda en la primera zona, y en la calle de Modesto Lafuente.

*El de pintura:* Pintando jalones.

*En el de vidriería:* Arreglo de faroles y cañerías en la primera zona.

*Máquinas:* La número 1 en la primera zona, calle de Raimundo Fernández Villaverde; la número 2 en el Interior, y la número 3 en la primera zona, calles de Alonso Cano y Romero Robledo.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—Por el Ingeniero Jefe del Servicio, *José M. Cano*.

**EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA**

*Asuntos despachados durante la última semana*

**Segunda sección del Interior**

Expedientes informados, 45.

Reconocimientos practicados, 23.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Leopoldo J. Ulled*.

**Tercera sección**

Expedientes informados, 80.

Comparecencias, 16.

Comprobaciones, 14.

Reconocimientos, 13.

Requerimientos, 11.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, *José Monasterio*.

**Cuarta sección**

Expedientes informados, 49.

Reconocimientos practicados, 32.

Citaciones y volantes, 7.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Vicente Botello*.

**Segunda sección del Ensanche**

Trabajos de campo, varios días.

Tira de cuerdas, 4.

Obras de nueva planta, 4.

Idem de reforma o ampliación, 5.

Idem de id. interior, 6.

Licencias de alquiler, 3.

Partes de rectificación, 10.

Denuncias, 5.

Establecimientos industriales, 9.

Vallar solares, 4.

Revocos, 4.

Instalación de calderas y motores, 4.

Certificaciones de andamios, 7.

Expedientes de apropiación, 2.

Idem de solares, 5.

Reconocimientos, 24.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 18.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

**OBRAS SANITARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de octubre de 1930*

**Por administración**

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Feijó, Fernández de los Ríos, Eloy Gonzalo, Guillermo Rolland, Fuencarral, Luis Mijáns, Seco, California, Raimundo Lulio, Españolito, Fernández de la Hoz, Agustín Durán, Cartagena, Lozano, General Ricardos, camino alto de San Isidro y glorieta de la Iglesia.

*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles de Noblejas, Españolito, plaza del Carmen, Ribera de Curtidores, Ave María, Lérida, Colegiata, Embajadores, plaza de Olavide, Cartagena, Lozano, camino alto de San Isidro, Constancia, carretera del Este, Garelano, Rafael Salillas y Fuencarral.

*Urinarios.*—Reparaciones: En los del paseo de la Castellana, esquina a Lista, Sánchez Barcáiztegui y paseo de San Vicente.

**Talleres**

*En el de mecánica.*—Construcción: Válvulas para llaves Cadet y racores para cisternas.

*En el de fundición.*—Construcción: Platinas y llaves encoletadas.

*El de pintura.*—Pintando en el evacuatorio de la plaza de Castelar, Casa de Baños, casilla de los Mochuelillos y fuente de la calle del Duque de Alba.

*En el de carpintería.*—Construcción: Puertas, ventanas y cerros para tapas de pozos.—Reparaciones: En los evacuatorios de la plaza de Castelar, Casa de Baños, casilla del Chufero y en la oficina de la Dirección.

*En el de vidriería.*—Construcción: Arandelas y coletes.—Reparaciones: En los evacuatorios de las plazas de la Constitución y de Lavapiés, Parque de Madrid y plaza de España, Casa de Baños y en la Visita.

*En el de cerrajería.*—Construcción: Platinas, toma en zanja y pantallas.—Reparaciones: En la Carrera de San Isidro, urinarios del paseo de la Castellana, esquina a Lista, General Ricardos, Parque de Madrid, y en la Visita.

*En el de cantería.*—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En el paseo de la Florida, calles de San Bernabé y General Ricardos, plaza de los Mostenses, paseos de la Virgen del Puerto y del Doctor Federico Rubio y Galí y Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

*En el de guarnicionería.*—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

**Servicios prestados por el personal de Alcantarillas**

Calles vigiladas, 2.247; idem limpias, 388; reconocimientos de atarjeas, 45, y objetos extraídos, 6.

**Servicios prestados por el personal de Pozos negros**

Pozos negros solicitados, 36; idem id. extraídos, 34; metros cúbicos de pago solicitados, 44; idem id. extraídos, 320; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 76 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 23 al 29 de octubre de 1930, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 3.

Expedientes, 96.

Instancias, 19.

Total, 118.

Comunicaciones de salida, 7.

Expedientes, 99.

Instancias, 21.

Total, 127.

Total general, 245.

Madrid, 29 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 20 al 26 de octubre de 1930*

*Lavado de calzadas.*—Desde las cinco y media a las nueve de la mañana.

*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde la una y media a las cinco y media de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

*Repaso.*—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las seis de la tarde a las diez de la noche.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

Servicio de transportes

Total de servicios de recogida de infecciosos, 209.

Cubos de infecciosos, 258.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 3.930,6; cifra media, 561,5.

Vehículos en servicio (cifra media)

Barrederas, 4; regadoras, 9; camiones, 36, y servicios especiales de transporte, 5.

Sección sanitaria

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 69; cifra media, 9; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 22; ídem por accidentes, 5; altas por enfermedad, 36; ídem por accidentes, 7, y reconocimientos facultativos, 4.

Asuntos tramitadospor la Dirección

Comunicaciones de entrada, 9; instancias, 2; comunicaciones de salida, 10; instancias informadas, 1; listas de jornales, 12, y cartas de carácter oficial, 10.—Total, 44.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Ingeniero Director, *J. Paz*.

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en las diferentes secciones de este Ramo durante la semana del 20 al 26 de octubre de 1930*

Parque de Madrid

*Macizos y segadores.*—Plantación, laboreo, riego, limpieza, adornos y perfilado.

*Rosaleda.*—Riego, limpieza, corta de flor seca, esquejado de boj y vigilancia.

*Estufas.*—Riego, plantación, esquejado, picado de plantas, mezcla de tierras, roza, laboreo de cuadros, conservación y vigilancia.

*Obras y talleres.*—Continuación de las obras del Parque Zoológico, pintado, arreglo de mangas, regaderas y carretilas, labrado de piedra y madera, construcción de jaulas y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª*—Limpieza de paseos y praderas, riego, cava de cuadros y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Paseos y arbolado

*Podadores.*—Siega de jardines.

*Jardines y volante de ídem.*—Riego, plantación, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

*Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.*—Riego, roza, limpieza, picado de plantas, perfilado y vigilancia.

*Zonas de la 1.ª a la 5.ª (sección de paseos).*—Limpieza y riego del arbolado de la población y vigilancia.

*Dehesa de la Villa.*—Riego, limpieza, roza y vigilancia.

*Viveros.*—Riego, roza, limpieza, cava de cuadros, embasura y vigilancia.

*Parque del Oeste.*—Riego, roza, plantación, siega, limpieza, cava de praderas y vigilancia.

*Guardería.*—Su servicio.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, *Cecilio Rodríguez*.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de octubre de 1930*

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste)

*Construcción del alcantarillado.*—Calle de Abascal.

Cuenca de Reyes

*Construcción del colector de Reyes.*—Plaza de España.

Vertiente aislada de las Delicias

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Ramírez de Prado, Empecinado, Canarias, Vara de Rey y Juan de Mariana.

Colectores generales del Abroñigal

Unión de los colectores generales del Manzanares y del Abroñigal.

Vertiente aislada del barrio de Gutenberg

*Construcción del alcantarillado.*—Calle del Doctor Esquerdo.

En los barrios extremos de la capital

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Calles de Mantuano, Pérez Ayuso, José Rivera y camino alto de Chamartín.

Zona Sur: Calles de Marcelo Usera, Concepción Rodríguez, Jesús del Gran Poder, San Antonio de Padua, Manuel Muñoz, Pilarica, Amor Hermoso, Ramón Luján, Ferroviarios, Amparo Usera, Escocia, Paulina Odiaga, Fernández Labrada, Olvido y pasaje de Cayo Redón.

Zona Este: Calles de Alustante, Anzuola y Pilar de Zaragoza. Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MUNICIPAL

*Trabajos ejecutados durante la última semana*

Instalación eléctrica en la Biblioteca Municipal. Colegio de Nuestra Señora de la Paloma: Terminación de los nuevos talleres y obras de reconstrucción del pabellón destinado a cuadra, tahona, garaje y portería. Mercado central de frutas y verduras: Trabajos de cimentación. Mercado de Pardiñas: Trabajos de replanteo. Mercado y Matadero de aves: Trabajos de replanteo.

*Trabajos de oficina.*—Informes, 4; oficios, 6, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

*Obras en ejecución.*—Almacén general de la Villa. Montaña rusa del Parque de Madrid. Institución Municipal de Puericultura. Obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

*Servicio de guardas.*—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa y solares del antiguo Hospicio.

*Ordenanzas.*—En Edificaciones.

Madrid, 1 de noviembre de 1930.—El Director de Arquitectura municipal, *Luis Bellido*.

## POLICIA URBANA

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 23 al 29 de octubre de 1930*

Día 23, Teatro Cómico; se recibió el aviso a las once y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las doce y quince minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 23, Quintana, 20; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 23, Moratín, 49; se recibió el aviso a las veintitrés y se terminó a las veintitrés y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 23, Covarrubias, 20; se recibió el aviso a las veintitrés y diez minutos y se terminó a las veintitrés y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos maderos de piso.

Día 24, Méndez Alvaro (vía pública); se recibió el aviso a las seis y treinta y cinco minutos y se terminó a las siete; motivó el servicio el incendio del motor de un automóvil.

Día 24, Moratín, 57; se recibió el aviso a las diez y siete y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el incendio de unas maderas.

Día 24, plaza de Manuel Becerra, 12; se recibió el aviso a las veintidós y treinta minutos y se terminó a las veintidós y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, San Bernardo, 53; se recibió el aviso a las once y treinta minutos y se terminó a las doce; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 25, Doctor Fourquet, 6; se recibió el aviso a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Válgame Dios, 4; se recibió el aviso a las diez y nueve y treinta minutos y se terminó a las diez y nueve y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, plaza del Príncipe Alfonso, 7; se recibió el aviso a las quince y veinte minutos y se terminó a las diez y siete y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 28, carretera de Andalucía; se recibió el aviso a las trece y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las catorce y cinco minutos; motivó el servicio descolgar un hombre con vida de un cable eléctrico.

Día 28, plaza de Chamberí, 4; se recibió el aviso a las diez y seis y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 29, Mercedes, 5; se recibió el aviso a las veinte y diez minutos y se terminó a las veintiuna; motivó el servicio el incendio de un trozo de carrera.

#### Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 14; ídem íd. por el segundo Jefe, 20, e ídem íd. por los Jefes de zona, 28.—Total, 62. Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Arquitecto Director, P. O., J. López Coca.

#### SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este Servicio durante los días del 23 al 29 de octubre de 1930

Expedientes en que ha intervenido, 81; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 4; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 5; ídem del ilustrísimo señor Secretario general, ídem, 12; ídem procedentes

de la Junta Consultiva, 60; informes emitidos, 81; certificaciones expedidas, 4; comunicaciones, 19, visitas de inspección de industrias, 4; ídem de motores, 8; ídem de calderas, 8; ídem de ascensores, 3; ídem de tranvías, 12, e ídem de alumbrado, 40.

Los electricistas afectos a este Servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 51 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Central de pescados, aves, huevos y caza, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las cinco y cincuenta minutos de la madrugada, 17.629 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 8.426 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde hasta las cinco y cincuenta minutos de la madrugada, 1.262 lámparas eléctricas de diferentes tipos.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 30 de octubre de 1930.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

#### GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 22 al 28 de octubre de 1930

##### Denuncias

Distritos.—Centro, 53; Hospicio, 138; Chamberí, 166; Buenavista, 74; Congreso, 78; Hospital, 32; Inclusa, 35; Latina, 112; Palacio, 46, y Universidad, 65. Compañía de Circulación, 662. Total, 1.466.

##### Servicios

Distritos.—Centro, 12; Hospicio, 3; Chamberí, 18; Buenavista, 11; Congreso, 4; Inclusa, 6; Latina, 27; Palacio, 10, y Universidad, 3. Compañía de Circulación, 15. Total, 109.

#### TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 26 de octubre al 1 de noviembre de 1930

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	61	»	126	»	»	30	39	58	314
Por íd. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	9	»	»	9
Por íd. id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	61	»	126	»	»	39	39	58	323
<b>Juicios</b>											
Multados.....	»	»	42	»	111	»	»	42	38	45	288
Apercibidos.....	»	»	19	»	8	»	»	»	1	13	31
Sobreseídos.....	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	7
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	61	»	126	»	»	42	39	58	326
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	502	»	2.468	»	»	930	231	271	4.402

La Tenencia de Alcaldía del distrito de Hospital no ha celebrado juicios. Las de los distritos del Centro, Hospicio, Buenavista e Inclusa no han enviado datos.



### Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Tifus exantemático	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicoemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	2	»	»	2	5	»	1	»	»	»	5	15
Hospicio.....	3	»	»	2	1	1	1	»	»	»	4	12
Chamberí.....	19	1	2	5	4	»	1	»	»	»	9	41
Buenavista.....	24	1	2	6	6	»	3	1	»	»	9	52
Congreso.....	11	»	»	7	3	»	1	1	»	»	8	31
Hospital.....	6	»	1	6	7	»	1	1	»	»	9	31
Inclusa.....	11	»	1	5	3	4	»	»	»	»	11	35
Latina.....	13	»	2	3	7	4	1	»	»	»	12	42
Palacio.....	6	»	»	»	5	»	4	»	»	»	10	25
Universidad.....	12	»	2	17	11	»	4	»	»	»	15	61
<b>TOTAL.....</b>	<b>107</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>53</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>92</b>	<b>345</b>

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 11; meningitis, 3; colibacilosis, 2; fiebre de Malta, 1; bronconeumonía, 6, y diagnósticos varios, 37.

#### Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por fiebre tifoidea	Por sarampión
Centro.....	0,31	0,04	0,04
Hospicio.....	0,22	0,05	0,04
Chamberí.....	0,41	0,19	0,05
Buenavista.....	0,48	0,22	0,06
Congreso.....	0,39	0,14	0,09
Hospital.....	0,37	0,07	0,07
Inclusa.....	0,45	0,14	0,06
Latina.....	0,49	0,15	0,04
Palacio.....	0,35	0,08	»
Universidad.....	0,61	0,12	0,17
<b>PROMEDIO.....</b>	<b>0,43</b>	<b>0,13</b>	<b>0,07</b>

En los anteriores estados figuran las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y de las de mayor número de casos, que son en el mes de referencia la fiebre tifoidea y el sarampión.

Comparando las cifras del primer estado con las del mes anterior se ve que la cifra total es próximamente igual, aunque un poco superior en el mes de septiembre; pero en lo que hace a su distribución por enfermedades, resalta la elevación experimentada por fiebre tifoidea y escarlatina, especialmente la primera, y el descenso experimentado por el sarampión.

Por los coeficientes que figuran en el segundo de dichos estados se aprecia, por lo que hace a todas las enfermedades infecciosas reunidas, que los distritos que presentan cifra más elevada son Buenavista, Latina y Universidad, que con Inclusa superan la media.

Por fiebre tifoidea los más altos son Chamberí, Buenavista y Latina, que con Congreso e Inclusa rebasan la media.

Y por sarampión Congreso y Universidad, que son los únicos que superan la media.

Madrid, 4 de octubre de 1930.—El Director de los Servicios Sanitarios, *Dr. César Chicote*.

### CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 22 al 28 de octubre de 1930 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1930	1929	1928	1927	1926	1925
Nuestra Señora de la Almudena.....	230	256	202	229	244	238
San Justo.....	6	4	4	9	3	2
San Lorenzo.....	12	10	5	7	8	7
Santa María.....	4	1	3	2	7	1
San Isidro.....	3	»	6	6	»	3
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Idem íd. de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	1	3	4	2	2	1
	<b>246</b>	<b>274</b>	<b>224</b>	<b>255</b>	<b>264</b>	<b>252</b>
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	33	22	36	29	39	30

I M P R E N T A M U N I C I P A L

AYUNTAMIENTO



DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

3 de noviembre de 1930

## Cooperativismo rural

Sus modestos comienzos y la enorme magnitud de su actual desenvolvimiento

La favorable actitud del Gobierno con relación al movimiento cooperativista de estos últimos años es la lógica consecuencia de sus tradicionales esfuerzos en pro del desarrollo y mejoramiento de la industria agropecuaria. La creación del Ministerio de Agricultura, la ayuda prestada a los colegios y granjas de experimentación agraria, los muchos millones de dólares invertidos en trabajos de investigación, todo pone de manifiesto cómo en el concepto del Gobierno norteamericano la prosperidad de la susodicha industria es indispensable para el bienestar, no sólo de la población rural, sino también de todos los habitantes de la nación.

En la industria agropecuaria existen ciertos especiales problemas que no pueden ser resueltos por el productor, aisladamente considerado. Se trata de una industria muy diseminada, integrada por pequeñas unidades productoras, siendo así que en la actualidad en Norteamérica los cosecheros de algodón suman unos dos millones de individuos, al paso que la producción de maíz hállase en manos de sobre cinco millones de granjeros. Entre todos éstos existe una intensa competencia. Imaginemos la fabricación de automóviles en dos millones de fábricas distintas! Ello daría por resultado un aumento considerable en los gastos, una reducción en los precios por efecto de la concurrencia y el inevitable desconcierto que todo esto traería aparejado. Las industrias fabriles hicieron frente a estos problemas fusionándose; pero los seis millones de granjas en los Estados Unidos existentes no pueden fusionarse, ni tampoco conviene que lo hagan, puesto que en el pequeño agricultor tiene la sociedad uno de sus mejores baluartes contra toda tendencia disolvente. Su independencia, pues, hay que conservarla a todo trance, aun cuando ello significa la retención de pequeñas unidades de producción en un medio en el cual las industrias urbanas van reduciendo cada vez más el número, uniéndose y formando grandes corporaciones o trusts. Al agricultor hay que ayudarle, no solamente a sobrellevar la competencia de sus congéneres, sino también para que pueda hacer frente al nuevo estado de cosas, tanto en el aspecto industrial como en el social.

Además, el agricultor y el ganadero tienen que luchar con la concurrencia de las naciones extranjeras. Las frutas de origen tropical invaden cada día con mayor intensidad nuestros mercados; la lana australiana y de otras procedencias compete con la lana nacional; nuestros trigos entran en los mercados del mundo en competencia con los trigos extranjeros, y nuestros cosecheros de algodón tienen que vender una gran parte de sus productos en los mercados extraños.

Pero esta competencia nacional y extranjera no constituye el único problema que a la agricultura asedia. La industria fabril calcula aproximadamente la probable capacidad adquisitiva del mercado y regula, de acuerdo con ella, la producción, estimando anticipadamente con bastante exactitud los gastos y los precios. El granjero no puede proceder en la misma forma. A éste, si siembra 50 acres de trigo, por ejemplo, no le es dable saber de antemano si cosechará 1.000 bushels o si cosechará 500. Hállase sujeto a los albrures del tiempo, de las pla-

gas insectiles y de las innúmeras enfermedades que pueden invadir sus sembrados. No puede estimar los rendimientos ni tampoco calcular los gastos hasta tanto no haya colocado la cosecha en el mercado.

Estas y otras desventajas hacen que la industria agropecuaria tenga derecho a la ayuda que el Gobierno viene pres-tándole. Este auxilio no se limita a proporcionar al agricultor un aumento en sus ingresos pecuniarios, sino que también propende a mejorar su género de vida en el orden educativo y social. El bienestar general de la nación exige que la población rural goce de los mismos beneficios y disfrute de las mismas comodidades que los habitantes de las ciudades.

Una vez que el Gobierno ha agotado todos sus recursos en favor de la agricultura aún quedan en pie ciertos problemas, y éstos, en su mayoría, sólo pueden resolverse mediante el cooperativismo, la formación de Asociaciones cooperativas, de organismos que faciliten la mejor clasificación y envase de los productos y que regulen la producción de acuerdo con la demanda; organismos mediante los cuales se efectúe más eficaz y económicamente su distribución y colocación en el mercado; organismos que se encarguen de los problemas del transporte, de la legislación y de otros numerosos asuntos que atañen por igual a todos los agricultores. En lo tocante a la producción, a la venta de sus productos y en todo lo relativo a sus problemas económicos y sociales, los hacendados necesitan asociarse.

Siendo que no pueden agruparse en un organismo gigantesco los seis millones de granjas en el país existentes, al agricultor sólo le quedan dos alternativas: puede valerse de sus recursos personales para la colocación de sus cosechas, o ingresar en una Sociedad cooperativa. En el primer caso lo más probable es que venda sus productos a los compradores que llegan a su propia puerta, con lo cual tendrá que proceder a oscuras ignorante de cuáles son los verdaderos precios que rigen en el mercado, y perdiendo la diferencia que forma la ganancia de los intermediarios. Ingresando en una Sociedad cooperativa, en trueque, tiene la ventaja de que por actuar mancomunado con los agricultores comarcanos puede ejercer una influencia considerable sobre los precios del mercado, y por estar mejor enterado de la intensidad de la oferta y la demanda, hállase en condiciones de proceder con mejor conocimiento de causa.

En los Estados Unidos, en un principio, el cooperativismo rural se circunscribía a unas cuantas Asociaciones locales, a cuyo paso se interponían diversos obstáculos de carácter legal. Muchos individuos cuyos intereses se veían lesionados recurrían a los Tribunales, negando a los agricultores el derecho de asociarse. Alegaban aquéllos que el convenio mediante el cual los granjeros se comprometían a vender colectivamente sus productos y a cargar con los daños y perjuicios si violaban lo contratado, contravenía las leyes comerciales. En un principio hubo algunos Juzgados que fallaron en contra de las mencionadas Asociaciones.

Cuando esto ocurría la industria agropecuaria norteamericana hallábase en uno de los más críticos períodos de su historia. Si el Gobierno federal no le hubiera mostrado su simpatía, el cooperativismo rural hubiera desaparecido, o por lo menos sufrido un notable retroceso. Aquél, en cambio, tomó cartas en el asunto, constituyéndose en defensor de los agricultores mancomunados, de resultas de lo cual dichas Sociedades cooperativas fueron creciendo y multiplicándose. No he de enu-

merar aquí las nuevas leyes u otras medidas que para ello el Gobierno tuvo que promulgar o poner en práctica.

Los obstáculos que hubo que vencer, sin embargo, fueron ingentes. Aquí me refiero a los obstáculos de carácter legal. Así, por ejemplo, en algunos Estados las Asociaciones no podían adquirir personalidad jurídica sin violar ciertas leyes existentes, y hubo necesidad de recurrir a una nueva legislación. La relación entre la Sociedad cooperativa y sus miembros ofrecía otro problema sin precedentes en los Códigos comerciales. El agricultor o el ganadero es a un mismo tiempo el propietario y el cliente de la Asociación; ingresó en ella, no para obtener una ganancia sobre una suma de capital invertido, sino con el objeto de crear una entidad que le preste ciertos servicios. Su interés en la Sociedad, naturalmente, es mayor y más directo que el del accionista corriente en una Sociedad anónima. La Sociedad depende de su ayuda y de su buena voluntad mucho más que si se tratara del accionista de cualquier empresa comercial o industrial. Y lo cierto es que los agricultores, muchos de ellos sin ninguna experiencia en los negocios en grande escala, tienen ahora entre manos empresas que necesitan de toda su mayor fidelidad e inteligencia.

En lo tocante a la parte administrativa, la venta de los productos entraña importantísimos problemas, de mucha más trascendencia que en un negocio particular, por varias razones. En primer lugar, el negociante en productos agropecuarios puede comerciar en los que más le convengan, rechazando los que no le interesen o aquellos que quizá no puedan venderse. La Sociedad cooperativa, por otra parte, está obligada a aceptar y vender todo lo que se le entrega. El comerciante o traficante aludido no es más que un intermediario entre el productor y el consumidor, al paso que la Asociación es el agricultor, el hombre que sufre las consecuencias de cualquier pérdida que se produzca. De ahí que estas Asociaciones no se den punto de reposo por mejorar la calidad de la producción y el envase y acondicionamiento de los productos, tratando de abrir nuevos mercados, haciendo más estrechas las relaciones entre el productor y el consumidor y buscando de acrecentar la demanda mediante la publicidad y por otros medios.

Echase de ver, pues, que en una Sociedad cooperativa el problema de las ventajas es mucho más complejo que cuando se trata de un comerciante. Aquella tiene además muchos otros intereses a que atender, tal como el de llevar cuenta detallada de los productos recibidos y vendidos y la distribución de lo recaudado entre sus miembros. Algunas de ellas se encargan también de la concesión de préstamos a sus asociados hasta que éstos hayan efectuado la venta de sus cosechas.

El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Negociado de Economía Agrícola, acaba de emprender un estudio especial de todo lo relacionado con el cooperativismo rural. Sus investigaciones incluyen los problemas legales y financieros y todo lo atañente a la colocación de los productos agropecuarios en el mercado. Para ello se empezó por analizar el funcionamiento, una por una, de algunas Sociedades, estudiando todos sus detalles en el aspecto administrativo y comercial, la manera en que resuelven sus más importantes problemas y el especial medio económico dentro del cual se desenvuelven. Dicho Negociado fué creado a solicitud de las mismas Sociedades cooperativas, las que creen ver en el Ministerio una valiosísima ayuda (y así es, en efecto), cuyos trabajos de investigación pueden auxiliarles en la solución de diversos problemas, y aun mucho antes de que estos problemas se susciten.

El Negociado de Economía Agrícola asimismo presta otros muchos servicios a los agricultores y ganaderos y a cuantos se ocupan de la venta de productos agropecuarios. Su servicio informativo los tiene diariamente al tanto de los precios, existencias del mercado y otros importantes detalles, todos los cuales transmite por correo, telégrafo, teléfono y radiotelefónicamente. De esta manera el agricultor, el ganadero y el horticultor viven constantemente enterados de cuál es el estado actual de cosas.

Dicho servicio informativo abarca igualmente las naciones del exterior, poniendo a las Sociedades cooperativas en condiciones de conocer la situación de los mercados extranjeros (precios, existencias disponibles, análisis de la oferta y la demanda, etc.), pudiendo así éstas preparar de acuerdo sus planes. Todo lo cual pone de relieve el decidido empeño del Gobierno norteamericano en prestar todo su apoyo a las cooperativas y a la industria agropecuaria en general.

Acerca de este asunto hay mucho que hacer, no sólo en lo tocante a trabajos de investigación y servicio informativo, sino también en la propagación de lo que el cooperativismo rural significa. Hay que inculcar las ventajas de este nuevo movimiento social en el ánimo, no solamente de la población campesina, sino también de los funcionarios públicos, hombres de negocios, banqueros y en el pueblo en general. Con este objeto en vista, el Ministerio de Agricultura ha venido trabajando en íntima colaboración con sus principales propulsores, tomando parte directa en la dirección de las escuelas cooperativistas de los diversos Estados, empleados del Servicio de Extensión, Agentes locales, Maestros de escuela y todas aquellas personas que, en una u otra forma, contribuyen a la formación de la conciencia pública en la Sociedad en que actúan. A este íntimo consorcio entre los peritos del Ministerio y los representantes locales es mucho lo que tienen que agradecer las expresadas Sociedades cooperativas.

Tanto el Negociado de Economía Agrícola, como el llamado Servicio de Extensión, vienen trabajando, pues, cada vez con mayor éxito en pro del movimiento cooperativista. Los 3.000 Agentes locales (*county agents*)—peritos agrícolas perfectamente versados en todo lo relativo a las ciencias agropecuarias—, con su contacto personal directo con los hacendados y ganaderos y sus Asociaciones, han tenido excelentes oportunidades para constituirse en verdaderos adalides del cooperativismo agrario. Supongamos que un grupo de granjeros desea organizar una de estas Sociedades, pero ignora cuáles son los procedimientos que ha de poner en práctica. En la mayoría de los casos lo más probable es que se dirijan al Agente local, el cual, a su vez, quizá consulte al especialista del ramo del Estado o al representante del Ministerio de Agricultura, con lo cual se pone en condiciones de proporcionar a los mencionados granjeros un valiosísimo acopio de datos. Y a todo esto hay que agregar, como uno de los factores de más decisiva influencia, los trabajos de vulgarización llevados a cabo en las escuelas y colegios agronómicos.

Lo que antecede no constituye más que unos cuantos ejemplos de lo mucho que el Gobierno estadounidense tiene hecho y está haciendo en favor del movimiento cooperativista a que me vengo refiriendo. Desde sus modestos comienzos se han multiplicado y ensanchado considerablemente. Existen en la actualidad 12.500 Asociaciones de este género, de las cuales forman parte unos dos millones de hacendados y ganaderos, y cuyos negocios representan sobre un total de 2.500.000.000 (dólares) al año. Muchas, si no todas, de las barreras legales que a su progreso se oponían han sido salvadas, al paso que la experiencia adquirida en su administración influye también para que de continuo vayan desarrollando con mayor eficacia sus actividades, contribuyendo de esta suerte al mayor bienestar espiritual y económico de la población rural, del campesino en general.

ARTURO M. HYDE.

## Mercado de lanas

Este producto se cotiza en baja desde 1925 en el mercado internacional. Hoy vale 30 por 100 menos que en 1913, y aun los productos semimanufacturados están por bajo de la de aquel año.

La producción de lana ha aumentado mucho en los últimos años; en Australia el aumento de producción durante el último quinquenio no ha sido inferior a un millón de balas, y en El Cabo pasa de 250.000. En los Estados Unidos la producción crece también progresivamente, favorecida por un arancel altísimo, casi tan alto como el precio de la lana en el mercado mundial. La tendencia del precio es, a pesar de todo, muy desfavorable, y hay un pool creado por el Gobierno que estabiliza el mercado. Este pool retiene un tercio de la producción anual corriente.

El consumo se ha desenvuelto también considerablemente a favor de los bajos precios, y en general no hay grandes *stocks* en los centros productores.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 23			DÍA 24			DÍA 25		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.450	960	1.436	1.460	970	1.460	1.490	950	1.430
Hospicio.....	13.120	10.300	4.100	13.100	9.940	4.130	13.140	9.900	4.200
Chamberti.....	19.150	3.485	5.215	19.236	3.545	5.000	18.990	3.285	5.602
Buenavista.....	13.400	2.700	14.300	13.390	2.800	14.220	13.500	2.750	14.200
Congreso.....	10.360	1.845	5.380	10.358	1.850	5.378	10.362	1.851	5.376
Hospital.....	8.723	2.327	4.671	8.560	2.605	4.823	8.849	2.498	4.595
Inclusa.....	15.425	4.020	2.090	15.395	4.010	2.070	15.380	3.995	2.095
Latina.....	20.139	3.172	4.190	20.214	3.164	4.237	20.214	3.240	4.253
Palacio.....	14.408	1.632	6.154	13.954	1.642	6.145	15.094	1.619	5.837
Universidad.....	»	24.500	9.380	»	24.510	9.385	»	24.504	9.387
TOTAL.....	116.675	54.941	56.910	115.667	54.836	56.848	115.019	54.592	56.977

DISTRITOS	DÍA 26			DÍA 27			DÍA 28			DÍA 29		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.500	940	1.470	1.460	930	1.480	1.440	960	1.460	1.470	970	1.420
Hospicio.....	13.125	10.320	4.180	13.170	9.950	4.140	13.240	9.910	4.160	13.340	10.100	3.900
Chamberti.....	19.115	3.421	5.250	19.135	3.500	5.292	19.240	3.430	5.161	19.150	3.250	5.023
Buenavista.....	13.550	2.780	14.310	13.210	2.955	14.450	13.400	2.900	14.435	13.390	2.880	14.280
Congreso.....	10.360	1.850	5.380	10.362	1.854	5.378	10.361	1.853	5.379	10.360	1.852	5.378
Hospital.....	8.736	2.316	4.643	8.408	2.894	4.937	8.384	2.273	4.372	8.296	2.438	4.293
Inclusa.....	14.940	3.985	2.080	14.925	3.970	2.075	14.950	3.960	2.060	14.915	3.950	2.050
Latina.....	20.387	3.430	4.472	20.148	3.186	4.181	20.192	3.241	4.229	20.230	3.260	4.277
Palacio.....	13.922	1.621	6.407	14.867	1.577	6.417	14.994	1.502	6.488	14.647	1.561	6.293
Universidad.....	»	24.566	9.390	»	24.508	9.400	»	24.505	9.404	»	24.509	9.395
TOTAL.....	115.635	55.199	57.582	115.775	55.324	57.750	114.201	54.474	57.148	115.798	54.770	56.309

## PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas						
<b>Pescados</b>							
Alfóndigas, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún o bonito, ídem.....	3,20	3	3	3	3	3	3
Bacalao (abañeje), ídem..	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90	1,90
Besugo, ídem.....	2,40	2,30	2,30	2,10	2,10	2,40	2,40
Bocarte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem.....	1,60	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Calamares, ídem.....	4	4	4	3,80	3,60	3,60	3,60
Castañeta, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio, ídem.....	2,80	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,40
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentón o dorada, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	2,40	2,20	2,40	2,20	2,20	2,40	2,40
Lenguados, ídem.....	10	10	9,50	9,50	9	9,50	9
Lubinas, ídem.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5	5	4,50
Merlucilla, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3,30	3,50	3,80	3,80	3,30	3,30	3
Mero, ídem.....	5,50	4	4	4	4	4	4
Pajeles, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3	3,50	3,50	3,50
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla fina, ídem....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,50
Pescadilla gorda, ídem..	3	2,80	2,90	2,70	2,70	2,70	2,50
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2,80	2,80	3	3	3	3	3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	4,50	4	4	4	4	4	4
Salmón congelado, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Salmón fresco, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	4,80	4,60	4,80	4,80	4,60	4,40	4,40
Sanmartiño, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sardinias, ídem.....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,20	2,20	2
Sardina parrocha, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, ídem.....	9	8	10	9,50	9,50	9,50	9,50
Voladores, ídem.....	»	»	»	2	2	2	2

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas						
<b>Mariscos</b>							
Almejas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	3	3	3	2,50	2,70	2,90	3
Avieiras, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Bigaros, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cangrejos de mar, pieza.	»	»	»	»	»	»	»
Centollas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, kilogramo.....	5	5	5	5	5	5	5
Gambas, ídem.....	3,50	3,50	4,50	5	5	5	5
Langosta, pieza.....	8	7	8	8	8	8	8
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, kilo- gramo.....	9	9	9	8,50	8,50	12	11
Lubrigantes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de primera, docena	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de segunda, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Ostras de tercera, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Escabeches</b>							
De besugo, kilogramo ..	5	5	5	5	5	5	5
De bonito, ídem.....	5	5	5	5	5	5	5
De pescadillas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 gs.	»	»	»	»	»	»	»
Criadillas cordero, par..	»	»	»	»	»	»	»

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,80 a 1	0,80 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1,10	0,60 a 1,20	0,60 a 1,75	»	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25	0,50 a 1,25
Castañas, ídem.....	0,30 a 0,50	0,40 a 0,55	0,40 a 0,50	»	0,35 a 0,48	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	1,30 a 1,60	1,75	2	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Granadas de la tie- rra, ídem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	»	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40
Higos, ídem.....	0,25 a 0,60	0,25 a 0,70	0,30 a 0,70	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,25 a 0,70
Higos chumbos, ídem....	0,80 a 1	0,75 a 1	0,70 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1	0,70 a 1
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera.....	35 a 50	25 a 30	25 a 30	»	25 a 30	»	25 a 30
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo....	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 0,90	0,25 a 1	0,25 a 1
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,40 a 1,90	0,30 a 3	0,35 a 2,50	»	0,40 a 1,75	0,40 a 2	0,40 a 1,90
Manzanas miguelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem..	0,30 a 1,40	0,30 a 1,40	0,30 a 1,40	»	0,30 a 1,40	0,35 a 1,30	0,30 a 1,40
Manzanas de la tierra, íd.	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	»	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80	0,20 a 0,80
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,40 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Moniatos, ídem.....	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Naranjas, ciento.....	»	3,50 a 5	»	»	3,50 a 6	3,50 a 6	3,50 a 6
Naranjas de Orihuela, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Nisperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, kilogramo.....	1 a 1,30	0,90 a 1,40	0,90 a 1,50	»	0,90 a 1,30	0,90 a 1,25	0,90 a 1,30

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	0,50 a 1,60	0,60 a 1,75	0,60 a 1,60	»	0,50 a 1,60	0,50 a 1,60	0,50 a 1,60
Peras de agua, ídem.....	1,25 a 2,75	2,75 a 3	»	»	0,70 a 3,50	2,25 a 4	2 a 3,75
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	0,70 a 2	0,50 a 1,75	0,50 a 1,60	»	0,35 a 1,80	0,50 a 1,80	0,50 a 1,75
Piñones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem....	0,60 a 1	»	0,60 a 1,10	»	0,60 a 1,25	0,60 a 1	0,60 a 1
Uvas de Jijona, ídem....	2	2	1 a 2	»	»	1 a 2,25	1 a 2,25
Uvas moscatel, ídem....	0,70 a 0,80	»	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Uvas de la tierra, ídem.	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,50	0,30 a 0,45
Uvas de Villanueva, ídem.	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,35 a 0,55	0,30 a 0,50	0,30 a 0,45	»	0,35 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45
Ajos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Alcachofas de la tierra, docena.....	»	»	1,25 a 2,50	»	1,25 a 2,50	1 a 2	1 a 2
Apio, manojo.....	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 2	»	1,25 a 2	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Berenjenas, docena....	1 a 1,50	1,40 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena....	2 a 2,50	2,25 a 2,50	2,50 a 2,75	»	2,50 a 2,75	2,25 a 2,75	2,25 a 2,75
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	6 a 13	6 a 12	7 a 14	»	6 a 14	7 a 13	7 a 14
Cebollas, kilogramo....	0,17 a 0,25	0,18 a 0,25	0,18 a 0,25	»	0,18 a 0,25	0,18 a 0,25	0,18 a 0,25
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	5 a 13	7 a 15	7 a 13	»	8 a 13	6 a 13	6 a 13
Escarola, ídem.....	1 a 1,50	1,25 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	1,50	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,50 a 0,70	0,45 a 0,60	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,50	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70
Guisantes de la tierra, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	1 a 1,25	1,20 a 1,50	1 a 1,30	»	1,30 a 1,40	1 a 1,80	1 a 1,80
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,20 a 0,70	0,20 a 0,75	0,30 a 0,80	»	0,50 a 1,10	0,30 a 1,20	0,30 a 1,20
Lechugas, docena.....	0,50 a 2	0,75 a 2	0,75 a 1,75	»	0,75 a 1,75	0,75 a 2	0,75 a 2
Lechugas de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Lombardas, ídem.....	6 a 10	7,50 a 14	7,50 a 14	»	7 a 14	8 a 14	8 a 14
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas amarillas, ídem..	0,25 a 0,26	»	0,25	»	0,25	0,25	0,25
Patatas blancas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,31 a 0,38	0,32 a 0,39	0,32 a 0,38	»	0,32 a 0,38	0,32 a 0,38	0,32 a 0,38
Patatas rosa, ídem.....	0,26 a 0,28	0,26 a 0,29	0,26 a 0,28	»	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28
Pimientos colorados, ciento.....	4 a 12	4 a 11	4 a 11	»	4 a 11	4 a 14	4 a 14
Pimientos verdes, ídem..	1,50 a 10	1,50 a 9	1,50 a 8	»	1,50 a 8	1,50 a 7,50	1,50 a 7,50
Remolacha, manojo....	0,70 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1	»	0,70 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Repollo de la tierra, do- cena.....	3 a 7	3 a 8	3 a 7	»	3 a 7,50	3 a 7,50	3 a 7,50
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo francés, docena.	6 a 12	6 a 10	4 a 10	»	4 a 10	4 a 11	4 a 11
Tomates de Canarias, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, ídem	0,15 a 0,35	0,20 a 0,35	0,25 a 0,40	»	0,20 a 0,40	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35
Tomates de Levantes, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1,10	»	0,60 a 1,10	0,60 a 1	0,60 a 1

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50
Patos, uno.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Pavos, ídem.....	8 a 11	8 a 11	8 a 11	»	8 a 11	8 a 11	8 a 11
Pollancos, ídem.....	4,50 a 7,50	4,75 a 7,50	4,50 a 7,50	»	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50
Pollos, ídem.....	3 a 4	3 a 4	3 a 4	»	3 a 4	3 a 4	3 a 4

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23 Pesetas	Día 24 Pesetas	Día 25 Pesetas	Día 26 Pesetas	Día 27 Pesetas	Día 28 Pesetas	Día 29 Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	6	6,25	6,25	6,25	6	6	6
Conejos de segunda, idem.	4,75	5	5	5	5	5	4,75
Conejos de tercera, idem.	3,75	4	4,25	4	4	4	3,75
Conejos de cuarta, idem.	3 a 5	4 a 5	3 a 5	3 a 5	3,50 a 5	3,50 a 5,50	3 a 5
Liebres, una.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.	4 a 5,50	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5,75	4 a 6	4 a 5,50
Pichones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos (El ciento)</b>							
De Alemania.	»	»	22	»	»	»	»
De Castilla.	24,50 a 27	25,50 a 27,50	24,50 a 26	»	24,50 a 27	24,50 a 27	24,50 a 27
De Egipto.	16 a 18	17 a 18	17 a 18,50	»	16 a 18	16 a 18	16 a 18
De Galicia.	23 a 24	24 a 25	24,50	»	23 a 24	23 a 24	23 a 24
De Marruecos.	23 a 24	22,50 a 24	21 a 22,50	»	23 a 24	23 a 24	23 a 24
De Murcia.	»	»	»	»	»	»	»
De Polonia.	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.	22 a 23,50	22 a 24	21,50 a 23	»	22 a 23,50	22 a 23,50	22 a 23,50
De cámaras: Francia.	22	»	»	»	22	22	22
De idem: turcos.	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3,75	1,75 a 3,50	1,50 a 3	2,50 a 3,50	1,50 a 2,75
Anchoas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,50 a 2,50
Atún, idem.	2,50 a 4	3 a 4	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	2,75 a 4	2,50 a 4
Bacalao, idem.	1,25 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25
Besugos, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50				
Bonito, idem.	2,50 a 2,75	3 a 4	2,50 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	2,75 a 3,75	2,50 a 3,75
Boquerones, idem.	0,80 a 1	1 a 1,25	1 a 1,30	1 a 1,40	1 a 1,40	0,80 a 1,25	0,80 a 1,75
Calamares, idem.	3 a 4,50	3 a 6	3 a 4	2,50 a 4,50	2,50 a 5	3 a 5	3 a 4,50
Caracoles, idem.	»	0,40 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,70
Cigalas, idem.	2 a 5	2,40 a 5	2 a 5	2 a 6	2 a 5	2 a 5	2 a 5
Congrio, idem.	1,50 a 3	1,50 a 2	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,75
Corvina, idem.	2 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,25	2 a 2,50	1,75 a 2,25
Cñicharro, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, idem.	0,50 a 0,70	»	0,80 a 1	0,60 a 0,80	0,50 a 0,60	0,80 a 0,90	0,50 a 0,70
Dentones, idem.	1,50 a 2	1,50 a 3,50	1,50 a 3,25	1,50 a 3,50	1,50 a 2	1,50 a 3,50	1,50 a 3,25
Doradas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50				
Gambas, idem.	2 a 5	2 a 5	2 a 4,50	2 a 4,50	2 a 5	2 a 4	2 a 4
Gato, idem.	1 a 1,10	1 a 1,25	0,80 a 1	1 a 1,10	1 a 1,15	1 a 1,25	1 a 1,10
Lacha, idem.	»	»	1 a 1,25	»	»	»	»
Langosta, una.	6 a 9	6 a 8	6 a 10	6 a 9	6 a 9	6 a 9	6 a 10
Langostinos, kilogramo.	6 a 10	6 a 10	6 a 11	6 a 11	6 a 10	6 a 10	6 a 11
Lenguados, idem.	4 a 8	4 a 8	4 a 8	4 a 7,50	4 a 8	4 a 8	4 a 7,50
Lubina, idem.	3 a 6	3 a 6,50	3 a 6	3 a 5	3 a 6	3 a 6	3 a 6
Marrajo, idem.	1,10 a 2	1,50 a 2	1 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25
Mejillones, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Melva, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, idem.	3,50 a 5	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	4 a 5	3,40 a 5	4 a 5,50	4,25 a 4,50
Mero, idem.	4 a 6	4 a 6	3 a 5	4 a 5,50	4 a 5	4 a 5	3,40 a 6
Ostras, idem.	»	»	»	4 a 7	»	4 a 6	4 a 6,50
Pajeles, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50
Panchos, idem.	1 a 1,40	1 a 1,30	1 a 1,40				
Parrocha, idem.	1 a 1,25						
Peces, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 2
Percebes, idem.	1,50 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,50 a 2,25	1 a 3	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50
Pescadillas, idem.	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,25 a 3	1,50 a 3
Pez espada, idem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	2 a 2,50	»	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50
Platusas, idem.	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5
Quisquillas, idem.	»	1,75	1,75 a 4	1,75 a 4	1,50 a 4	1,75 a 2	1,50 a 4
Rape, idem.	1,50 a 2,75	1,50 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75
Raya, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, idem.	4 a 6	4 a 5	4 a 6	4 a 5,50	»	4 a 5	4 a 5
Salmón, idem.	»	6 a 11	»	7 a 10	»	7 a 11	7 a 11
Salmonetes, idem.	2,50 a 5	2,50 a 5	2 a 5	2,50 a 4,50	2 a 4,50	2,50 a 5	2,50 a 5
Sardinias, idem.	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2
Truchas, idem.	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem.	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,40				
<b>Escabeches (Barril)</b>							
De atún.	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.	75 a 140	75 a 145	75 a 140				
De bonito.	»	75 a 140	75 a 130	75 a 135	75 a 135	75 a 135	75 a 135
De pescadilla.	75 a 90	75 a 90	50 a 90				

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas						
Aceite, litro	1,90 a 2,60						
Aceitunas, kilogramo	1 a 2,40						
Aguardiente, litro	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m	20 a 28						
Alcohol, litro	1,60 a 4						
Algarobas, quintal m	39 a 50						
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,60						
Avena, quintal m	30 a 45						
Azúcar, kilogramo	1,60 a 2,40						
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	4,75 a 5						
Mineral, ídem	4,80 a 5,80						
Vegetal, 2 ídem	0,50 a 0,55						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,50 a 3,80						
Cerdo, ídem	1,75 a 5,40						
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60	4,60
Ídem segunda, ídem	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70	3,70
Ídem tercera ídem	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13						
Jamón, ídem	6 a 17						
Tocino, ídem	3 a 3,40						
Cebada, quintal m	31 a 40						
Centeno, ídem	35 a 45						
Garbanzos, kilogramo	1,20 a 2,50						
Harinas:							
Centeno, ídem	0,40 a 0,70						
Maíz, ídem	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20						
Ídem al por mayor, quintal m	55 a 70						
Huevos, docena	1,20 a 4						
Jabón, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Leche, litro	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo	0,90 a 1,40						
Leña, quintal m	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,55						
Manteca de vaca, ídem	5 a 10						
Pan:							
Candea de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,50 a 0,80						
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,25 a 0,90						
Quesos:							
De bola, kilogramo	8 a 11						
De Gruyère, ídem	8 a 11						
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	10 a 12						
Roquefort, ídem	10 a 12						
Sal, ídem	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m	25 a 36						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
En aceite, lata	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem	0,25 a 1						
Trigo, quintal m	50 a 64						
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65						

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
23	222	195	729	,	,	48.320,8	12.488	8.584,3	,	,
24	293	147	729	,	703	61.108	8.163,4	8.423,2	,	65.826,3
25	351	157	1.039	,	598	79.876,4	10.200,3	12.615,4	,	57.171,4
26	,	,	,	,	,	,	,	,	,	,
27	251	210	684	,	464	58.489,9	12.016,3	8.908,7	,	45.537
28	246	186	691	,	408	46.273	11.496,5	7.763,1	,	40.378,5
29	302	14	557	,	330	66.165,2	1.041,7	6.663,2	,	32.307,2
	1.645	909	4.429	,	2.503	363.192,3	55.486,2	52.960,9	,	231.220,4

## Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondongueria	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
23	,	,	3.361,65	229,65	1.751,85	2.292,15	507,37	,	,	,	,	467,54	8.610,21
24	,	,	9.045,15	217,15	2.185,20	3.873,15	386,40	,	,	106,50	,	380,67	16.194,22
25	16	,	9.013,15	144,91	2.602,65	3.873,65	311,60	,	,	143,70	,	369	16.474,65
26	,	,	,	238,65	,	651	541,75	72,50	73,25	,	255,07	136,60	1.868,82
27	,	,	7.146,90	160,31	2.031	3.256,40	406,15	,	,	105,90	,	365,03	13.471,73
28	,	,	6.392,10	246,65	1.876,95	3.190,85	373,45	,	,	184,60	,	377,28	12.632,88
29	,	,	5.593,70	331,70	1.713,75	3.241,65	403,71	,	,	164,80	,	332,10	11.784,51
	16	,	40.552,65	1.572,05	12.161,40	20.378,85	2.930,43	72,50	73,25	705,50	255,07	2.428,22	81.137,02

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
23	190	7.987,9	4,52 a 5,22	3,91 a 4,70	3,91 a 4,22	,	3,91 a 4,70
24	402	22.872,1	4,52 a 5,22	3,91 a 4,70	3,69 a 4	,	3,91 a 4,70
25	275	15.168,4	4,52 a 5,22	3,91 a 4,70	3,56 a 3,91	,	3,91 a 4,70
26	,	,	,	,	,	,	,
27	446	23.141	4,52 a 5,22	3,83 a 4,35	3,48 a 3,91	3,39 a 3,69	3,83 a 4,35
28	351	18.889,9	4,52 a 5,22	3,91 a 4,56	3,56 a 3,91	3,48 a 3,83	3,91 a 4,56
29	331	18.220,1	4,52 a 5,22	3,83 a 4,56	3,48 a 3,91	,	3,83 a 4,56
	1.995	106.279,4					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	3 a 3,15	3 a 3,17	3,04 a 3,17	,	3 a 3,24	2,93 a 3,20
	Cebones	3,15	3,15 a 3,22	3,15	,	3,17 a 3,36	3,17 a 3,20
	Toros	3,22	3,17 a 3,26	3,17 a 3,22	,	3,26 a 3,30	3,22 a 3,26
	Bueyes	3,13	2,83 a 2,91	3 a 3,09	,	,	2,56 a 3,04
	Corderos	3,50	3,50	3,50	,	3,50	3,50
Lanar	Carneros	3,25	3,25	3,25	,	3,50	3,25 a 3,35
	Ovejas	2,90	2,90	2,50 a 2,90	,	2,90	2,90
Cerdío	Cabras	,	,	,	,	,	,
	Castellanos	,	3,10	3,10	,	3,10	3,10
	Andaluces	,	,	,	,	,	,
	Extremeños	,	2,72	,	,	2,72	2,72
	Muricianos	,	2,85 a 2,87	2,87	,	2,87	2,87
	Mallorquines	,	2,85 a 2,87	2,87	,	2,87	2,87
	Vitorianos	,	,	,	,	,	,
Corraleros	,	,	,	,	,	,	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,12	3,14	3,14	,	3,18	3,15	3,16
Lanar	3,20	3,26	3,31	,	3,22	3,31	3,20
Cerdío	,	2,90	2,89	,	2,87	2,87	2,82

IMPRESA MUNICIPAL